



LOS SIMBOLOS PATRIOS Y SU ENSEÑANZA
APRENDIZAJE EN LA ESCUELA PRIMARIA

PROFR. NEMESIO BACAB CHIM
PROFR. JAIME DIAZ BALVANEDA
PROFR. JOSE TRINIDAD GARCIA CARRILLO
PROFR. JOSE LIBORIO HERRERA
ESCALANTE
PROFRA. ELVIA MARIA DE JESUS
VALENCIA GONZALEZ

O B R A B A S I C A

P R E S E N T A D A

PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN
EDUCACION PRIMARIA

TLAQUEPAQUE, JAL.

1988

26-11-27-VI-94



DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

Tlaquepaque, Jal., a 5 de OCTUBRE de 1988.

C. PROFR. (A)
P R E S E N T E:

NELESIO BACAB OHIL,
JAIIME DIAZ VALVANEDA,
JOSE TRINIDAD GARCIA GARRILLO,
JOSE LIBORIC HERRERA ESCALANTE,
ELVIA MARIA DE JESUS VALENCIA GONZALEZ.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Titulación de esta Unidad y como resultado del análisis realizado a su trabajo intitulado: LOS SIMBOLOS PATRICOS Y SU ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN LA ESCUELA PRIMARIA - - - -

, opción CERA BASICA a propuesta del asesor C. Profr. (a) JAIIME L. GORDOVA NUÑEZ, - - - - , manifiesto a usted que reúne los - requisitos académicos establecidos al respecto por la Institución.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente su trabajo y se le autoriza a presentar su examen profesional.

PROFR. JAIIME L. GORDOVA NUÑEZ.
A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DE LA COMISION DE TITULACION DE LA UNIDAD UPN 142 TLAQUEPAQUE.



S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD SEAD
TLAQUEPAQUE

UNIDAD UPN 142 TLAQUEPAQUE.

CONSTANCIA DE TERMINACION
DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Tlaquepaque, Jal., a 5 de OCTUBRE de 1988.

C. PROFR. (A)

P R E S E N T E.

HERNANDEZ BACAB CHIM,
JAILO DIAZ VALVERDE,
JOSE TRINIDAD GARCIA CARRILLO,
JOSE HEBORIO HERRERA ESCALANTE,
ELVIA MARIA DE JESUS VALENZUELA GONZALEZ.

Después de haber analizado su trabajo intitulado, LOS SILEC
LOS PATRICOS Y SU INSEMANEA APRENDIZAJE EN LA ESCUEpción -
LA PRIMARIA.

ERA BASICA - , comunico a usted que lo es -
timo terminado, por lo tanto, puede ponerlo a consideración
de la H. Comisión de Titulación de la Unidad UPN, a fin de-
que, en caso de proceder, le sea otorgado el dictamen co- -
rrespondiente.

A T E N T A M E N T E


ASESOR: PROF. JAILO L. CORREDVA NUNEZ.

c.c.p. Comisión de Titulación de la Unidad UPN, para su -
conocimiento..

DEDICATORIAS

A NUESTRAS FAMILIAS:

*Por su cariñoso apoyo y comprensión,
nuestra gratitud eterna.*

A NUESTROS MAESTROS:

*Las gracias por sus luces
que nos permitieron superarnos.*

AL PROFR. JAIME A. CORDOVA
NUÑEZ"

*Nuestro agradecimiento por su
renovada confianza en noso---
tros, que nos alentó a llegar
a la cima.*

INDICE

Pág.

INTRODUCCION	1
CAPITULO I LOS SIMBOLOS PATRIOS	
A) Concepto de símbolo, símbolos patrios y Patria .	3
B) Breviario histórico	5
C) Leyes y reglamentos respectivos.	11
CAPITULO II LOS SIMBOLOS PATRIOS Y LOS PROGRAMAS	
A) Area de conocimiento a la que pertenecen los <u>sím</u> bolos patrios.	14
B) Compendio analítico de los programas anteriores.	15
C) Análisis de los programas vigentes	20
CAPITULO III SUGERENCIAS DE REFORMA A LOS PROGRAMAS Y - LIBROS DE TEXTO.	
A) Propuestas por área y por grado.	28
CAPITULO IV LOS HONORES A LA BANDERA.	
A) Disposiciones oficiales y sugerencias de organi- zación	40
B) Actitudes negativas	44
C) APENDICE	47
BIBLIOGRAFIA	94

INTRODUCCION

La necesidad de reforzar al máximo los valores de nuestro nacionalismo en esta época tan crítica, en la cual nuestros niños y jóvenes se encuentran inermes ante la inmensa y desquiciante labor extranjerizante de muchos medios de comunicación, así como la manera superficial con que el tema de los símbolos patrios es tratado en los actuales programas de educación primaria, fueron los motivos principales que nos indujeron a seleccionar el tema de este trabajo.

Nuestra obra básica servirá principalmente para los maestros y alumnos del nivel primario y aspiramos que sirva como auxiliar para todos los grados.

La reconquista de los valores nacionalistas, su incubación y desarrollo en la educación primaria, aseguran el logro de una sociedad responsable, progresista, democrática y eminentemente patriótica.

El proceso de la enseñanza-aprendizaje en la escuela primaria es el principio fundamental para la consecución de un nacionalismo revolucionario, con una teoría y una práctica congruente, con el legado de los grandes hombres que han forjado nuestra patria.

La consolidación del nacionalismo así como las mejores formas de actuar, pensar y sentir, serán el resultado lógico de las experiencias del aprendizaje con el enfoque propuesto.

Al despertar en los alumnos esta actitud de especial interés por comprender los símbolos patrios, su origen, significado y secuencia histórica, le haremos comprender y justificar - sus raíces, entender su formación social, configurar su presente y proyectarse conscientemente en busca de un mejor futuro - con un perfil nacionalista.

Motivado el educando y una vez que adquiriera la información suficiente a través de la investigación, lo estaremos capacitando para cobrar conciencia de los símbolos y valores nacionales, con lo que establecerá su realidad histórica y adquirirá los cimientos de una estructura forjadora de una sociedad ejemplar, cívica y moralmente progresista. Aceptando y convencidos de esta verdad y conociendo nuestra realidad social, estaremos en condiciones de valorar nuestras posibilidades reales.

Una vez que maestros y alumnos hayamos fortalecido nuestro nacionalismo a través del uso adecuado y de la difusión -- conveniente de un renovado y auténtico culto a los símbolos patrios, estaremos rindiendo el mejor homenaje a nuestra esencia popular y nacionalista con la más clara conciencia de clase, - espíritu y filosofía contenidos en el Artículo Tercero Constitucional.

C A P I T U L O I

LOS SIMBOLOS PATRIOS

CAPITULO I

LOS SIMBOLOS PATRIOS

A) Concepto de símbolo, símbolos patrios y patria.

En todos los países del mundo y desde épocas remotas se ha procurado resaltar los puntos de convergencia, de identidad entre personas y pueblos, buscando formas de comunicarse entre sí. Estas formas de comunicación, constituidas en sistemas de signos, abarca desde la lengua, que es el más importante, hasta otros menos generalizados como la escritura, el alfabeto de los sordomudos, las señales militares y de tránsito, etc.

Ferdinand de Saussure reclamaba la creación de una nueva ciencia, la semiología, "que estudie la vida de los signos en el seno de la vida social", dentro de la cual la lingüística ocuparía un lugar destacado.

Signo así, es un objeto que nos hace pensar en otro objeto, debido a una relación que se establece entre ambos con el fin de lograr un acto de comunicación. Pierre Guiraud siguiendo a Saussure nos dice que la función del signo es comunicar ideas por medio de mensajes; el acuerdo convencional entre los usuarios del signo (emisor y receptor) que reconocen la relación entre significante y significado es lo que le llama código.

Distingue Guiraud tres clases de códigos: los lógicos o científicos, los estéticos y los sociales; de éstos mencionaremos, como un requerimiento de nuestro trabajo, algo sobre los signos sociales de identidad como las armas, banderas o insignias, escudos, etc. que nos indican la pertenencia a un grupo social: ciudad, estado o nación. Estos signos o conjuntos de signos cuando se relacionan con objetos pueden convertirse en símbolos.

Podemos decir que símbolo es la imagen, figura o divisa con que materialmente o de palabra se representa una cosa, una idea, un sentimiento; El Pequeño Larousse nos dice que símbolo es "cosa que se toma convencionalmente como representación de un concepto". Por ejemplo: La bandera, el escudo y el himno nacionales son los símbolos de la Patria.

De los símbolos patrios la historia de la bandera está íntimamente ligada a la de las insignias o símbolos convencionales usados por los hombres para distinguirse en sus eternas luchas. En la Edad Media apareció la palabra bandera: de bandra: signo, de origen germano.

Junto con los himnos y los escudos, las banderas son los símbolos de la nacionalidad y de la patria. De patria podemos decir que es el sentimiento que con más hondas raíces penetra en las entrañas del ser. Sin embargo debe tenerse cuidado de que este sentimiento no sea excluyente ni agresivo. Ha de ser, por el contrario, abierto, comprensivo, generoso, imbuido de espíritu cordial para con todo lo que tenga valor humano, sea ello propio o extraño; los maestros, al vigorizar la idea de -

patria, tendremos cuidado de no exacerbar las mentes infantiles y recordar siempre que en Alemania su nacionalismo extremo y enfermizo se convirtió en el sangriento y cruel "nazismo".

Algunas definiciones de patria: del latín patria; de pater, padre. F. Tierra natal o adoptiva a la que se pertenece - por vínculos afectivos, históricos o jurídicos.

La patria es el conjunto formado por la nación, el país, - el sentimiento de respeto a sus símbolos y la firme voluntad, - por parte de sus hijos, de defender su independencia y libertad.

B) Breviario histórico de los símbolos patrios.

1) Escudo nacional.

El escudo nacional está representado por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación -- hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada; de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente - del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón - dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo - Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bande-

ra Nacional.

Este distintivo proviene de la leyenda azteca de la fundación de Tenochtitlan; el modelo del águila se tomó del Códice-Mendocino. Su actitud erguida corresponde a la intención de representarla con renovada dignidad y poderío e insinuar, con su gesto, la voluntad de vencer; para la representación de la peña que emerge del lago se tomaron los símbolos jeroglíficos aztecas de la piedra y el agua y por último la orla que forman una rama de encino y otra de laurel, emblemas de la fortaleza y la victoria, nos recuerdan las profundas raíces del mestizaje racial y cultural de nuestra nacionalidad.

El escudo ha sido usado en diversas formas o actitudes -- desde nuestras luchas de independencia hasta nuestros días.

Morelos utilizó como sello un águila con la leyenda en la lín: "Vencedora en el agua con los ojos y con las uñas".

Durante el Imperio de Iturbide se usó solamente el nopal-naciendo de una peña y sobre él, parado en el pie izquierdo, un águila, de frente con corona imperial que se dibujó en la franja blanca de la Bandera Nacional.

El 14 de abril de 1823, derrocado Iturbide, el Congreso Constituyente decretó que el "Escudo sea el águila mexicana, sin corona, parada en el pie izquierdo, sobre un nopal que nazca de una peña entre las aguas de la laguna y agarrando con el derecho en actitud de despedazarla con el pico una culebra y que orlen este blasón dos ramas, una de laureles y otra de encina, conforme el diseño que usaba el gobierno de los primeros defensores de la Independencia.

Las ramas de laurel y encina fueron propuestas por el entonces general y diputado don José Joaquín Herrera, y simbolizaban dichas ramas las glorias de México en todos los tiempos y la memoria de nuestros héroes inmortales.

Durante el imperio de Maximiliano al águila se puso una corona imperial, rodeada de un manto también imperial recogido en sus extremos formando pabellón, con un lazo tricolor con el lema Independencia y Unión, rematando la parte superior de aquél con una corona de la misma clase.

Al triunfo de la República en 1867 se volvió al decreto del 14 de abril de 1823; durante el gobierno de don Porfirio Díaz se dibujó el águila de frente, con las alas extendidas.

Don Venustiano Carranza, por decreto del 20 de septiembre de 1916, dispuso que se dibujara el águila de semiperfíl, de acuerdo al grabado de una moneda de plata del tiempo en que fue Presidente de la República don Guadalupe Victoria.

El 5 de febrero de 1934, el Presidente de la República, Gral. Abelardo R. Rodríguez, dispuso que se regresara al decreto del 14 de abril de 1823 y que las orlas de encina y laurel de nuestro emblema patrio cerraran en un círculo el escudo de las armas nacionales.

Durante el gobierno del Lic. Gustavo Díaz Ordaz, el 17 de agosto de 1968 se expide la Ley sobre las Características y el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en donde se señalan las características que tendría nuestro Escudo Nacional y que es el que conocemos en la actualidad.

El 8 de febrero de 1984 el Presidente de la República don

Miguel de la Madrid Hurtado decreta la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y en ella se reafirma las características del Escudo Nacional conforme la ley anterior.

2) Historia de la Bandera.

El más remoto antecedente de nuestra Bandera Nacional lo encontramos en la Bandera del Plan de Iguala o en las Tres Garantías y que fue saludada por el ejército independiente de don Vicente Guerrero y por el ejército realista de don Agustín de Iturbide, el 24 de febrero de 1821. Esa bandera tenía tres franjas diagonales de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha: la primera franja de color blanco con una estrella verde, representaba la religión; la segunda verde con una estrella roja, la independencia; la última franja era de color rojo con una estrella blanca y simbolizaba la unión de los mexicanos y españoles. Al firmarse el Plan de Iguala se formó el Ejército Trigarante que hizo su entrada triunfal el 27 de septiembre de 1821 a la ciudad de México.

El 2 de noviembre de 1821 al proclamarse emperador Iturbide decretó "que el pabellón nacional y banderas del ejército deberían ser tricolores, adoptándose perpetuamente los colores verde, blanco y encarnado, en fajas verticales, y dibujándose en la blanca una águila coronada".

Derribado el efímero imperio de Iturbide, el Congreso constituyente decretó el 14 de abril de 1823 lo siguiente: -- "2/o. Que en cuanto al pabellón nacional, se esté al adoptado hasta aquí, con la única diferencia de colocar el águila sin corona, lo mismo que deberá hacerse en el escudo".

A partir de este decreto nuestra Bandera Nacional no ha tenido cambios en lo que se refiere a la disposición de los colores y a las franjas verticales. Lo único que ha sufrido modificación ha sido el Escudo Nacional.

En la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales que entró en vigor el 24 de febrero de 1984 y que está vigente, dice en su artículo 3/o.: "La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra".

3) Historia del Himno Nacional.

La independencia de México trajo como consecuencia, al igual que otros países que alcanzan su libertad, muchas necesidades tanto económicas, políticas, sociales, culturales y también de un himno o canto a la Patria, que describiera sus hazañas, sus aspiraciones, que hiciera latir al unísono el corazón de todos sus habitantes, en los momentos de grandeza, de alegría, de tristeza o de lucha.

A partir del 9 de julio de 1820 al 10 de diciembre de -- 1853 muchos poetas y compositores trataron de ofrecer a la nación un himno; ninguno lo logró por no tener la chispa que encendiera el sentimiento de los mexicanos.

Durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna se --

convocó al segundo concurso para la letra del Himno Nacional, - convocatoria que se publicó en el Diario Oficial del 24 de noviembre de 1853, firmada por don Miguel Lerdo de Tejada.

El jurado calificador compuesto por don Bernardo Couto, - don Manuel Carpio y don Joaquín Pesado, dió su fallo en favor de la composición de don Francisco González Bocanegra, poeta - de San Luis Potosí.

La Comisión encargada de revisar las composiciones músicas les acordó por unanimidad otorgar el galardón a un trabajo que se había presentado con el lema "Dios y Libertad" y que para - identificación del autor sólo se consignaban las letras "J.N." que correspondieron a don Jaime Nunó.

El Himno Nacional Mexicano se cantó por vez primera el 15 de septiembre de 1854 en el Teatro Santa Anna por la soprano - Claudina Fiorentino y el primer tenor Lorenzo Salvi. El delirio llegó a su máximo; los autores fueron aplaudidos, hubo -- fiestas y expansiones de júbilo desbordantes.

En esta forma quedó impreso para siempre en la mente de - los mexicanos este canto a la Patria.

La edición original del Himno Nacional constaba de un coro y diez estrofas; a excepción hecha del período del Segundo Imperio (junio 12 de 1863 a junio 19 de 1867) en que se cantó la Marcha Imperial de Maximiliano I en vez de nuestro Himno, - Este se ha cantado casi sin modificaciones.

Por Decreto Presidencial de 20 de octubre de 1942, publicado en el Diario Oficial del 4 de mayo de 1943, se declara como oficial el Himno Nacional editado por la Secretaría de Edu-

cación Pública.

En la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales que entró en vigor el 24 de febrero de 1984 se señala que la letra oficial del Himno Nacional constará del coro y de cuatro estrofas.

C) Leyes y reglamentos respectivos.

El 24 de febrero de 1821, aún cuando no consta en ningún documento como decreto o reglamento, es la fecha que marca el nacimiento de la primera Bandera Nacional; fue la Bandera de las Tres Garantías y que al ser saludada por los ejércitos insurgente y realista selló la independencia de nuestra Patria.

A continuación señalaremos del decreto o reglamento la fecha de su promulgación o aparición en el Diario Oficial, quién lo promulgó y la fuente donde se consultó:

NOVIEMBRE 2 DE 1821: Imperio de Iturbide.- "México a través de los Siglos" Décimasegunda edición, Tomo - III página 684.

ABRIL 14 DE 1823: El Congreso Constituyente.- Igual fuente que la anterior.

AGOSTO 9 DE 1864: Imperio de Maximiliano I. "Himnos Heróicos de México" del maestro Francisco Xavier Aceves. Edit. Gráfica Edición.

SEPTIEMBRE 20 de 1916: Don Venustiano Carranza.- Obra anteriormente citada.

FEBRERO 5 DE 1934: Don Abelardo Rodríguez.- "México y sus --

Símbolos". Carmen G. Basurto.- Edit. Avante.- Octava Edición.

Los anteriores decretos se referían a la Bandera y al Escudo Nacionales y se señalaban nada más las características -- que debían tener sin considerar los honores que debían rendírseles.

Desde que se cantó nuestro Himno Nacional el 15 de septiembre de 1854 no pudimos encontrar ningún decreto que regulara su interpretación, sino hasta el año de 1942, cuyos datos a continuación consignamos:

OCTUBRE 20 DE 1942: Don Manuel Avila Camacho.- Decreto que declara oficial el Himno Nacional editado -- por la Secretaría de Educación Pública en el año de 1942.

ENERO 15 DE 1945: Ceremonial de la Bandera.- En vigor a partir de esta fecha por circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria Num. E-2 -3 Cláusula XVII, de acuerdo con el texto formulado por el Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional. Este reglamento aunque no contradice en nada a la -- Ley actual, parece ser que no es vigente -- para la U.S.E.D. de Jalisco; el Departamento de Educación Pública del estado de Jalisco todavía lo publicó en la revista -- "ABCD" de agosto de 1985 que edita.

AGOSTO 17 DE 1968: Don Gustavo Díaz Ordaz.- Ley sobre las Ca-

racterísticas y el Uso del Escudo, La Bandera y el Himno Nacionales.- Ediciones del Magisterio.- S.N.T.E.

- FEBRERO 24 DE 1983: Don Miguel de la Madrid Hurtado.- Acuerdo por el que se reafirma y fortalece el culto a los Símbolos Nacionales.- Revista -- "ABCD" núm. 5 julio de 1983, Departamento de Educación Pública del estado de Jalisco.
- FEBRERO 24 DE 1984: Don Miguel de la Madrid Hurtado.- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. VARIOS.

C A P I T U L O I I

LOS SIMBOLOS PATRIOS Y LOS PROGRAMAS

CAPITULO II

LOS SIMBOLOS PATRIOS Y LOS PROGRAMAS

A) Area de conocimiento a la que pertenecen los símbolos patrios.

Los planes y programas educativos de nuestro país se fundamentan legalmente en el Artículo 3/o. Constitucional que señala que la educación que imparta el Estado, a la vez que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentará en él el amor a la patria. Esta preocupación del Estado por fortalecer en el mexicano el amor a la Patria y a sus símbolos se manifiesta, por lo que se refiere a la educación primaria, en los objetivos y contenidos programáticos para este nivel; esta preocupación no siempre la comprenden los encargados de elaborar estos programas.

La enseñanza de los símbolos patrios se sitúan en el área de las ciencias sociales principalmente, aunque se pueden desarrollar temas relacionados con ellos en otras áreas como Español, Educación Artística, Educación Física y Educación Tecnológica.

En la escuela es donde se siembra la semilla de lo que es la Patria y sus símbolos y para conocerlos, amarlos y respetarlos se recurre a la historia, el derecho y la política principalmente, así como a la educación cívica o civismo; esta disciplina, cuyo objeto es la formación del ciudadano que habitual-

e inteligentemente contribuye al bienestar colectivo, se encarga de fortalecer la unidad nacional como un factor que ayude al bienestar de la Patria, sin olvidar la armonía de las relaciones internacionales.

B) Compendio analítico de los programas anteriores.

Los programas de educación primaria puestos en vigor a -- partir de febrero de 1961 como parte del Plan de Once Años, -- incluía la historia y civismo en el área denominada "Comprensión y mejoramiento de la vida social". Esta a su vez se dividía en los siguientes aspectos:

La vida del niño en el hogar.

La vida del niño en la escuela.

La vida del niño en sus relaciones con la comunidad inmediata y con las distantes.

El medio económico, social y cultural en el presente y sus relaciones con el pasado.

Las metas eran de: conocimiento, hábito, habilidad, capacidad y actitud.

Lo concerniente a la Patria y a sus símbolos, los programas recomendaban:

PRIMER GRADO

METAS: Conocimiento: d) De los emblemas de México, que es nuestra patria.

HÁBITOS: ch) De respeto a los emblemas de la Patria y a los -- héroes que le dieron honra.

CONTENIDOS: La vida del niño en la escuela: 3.- Participación

en ceremonias cívicas y festivales.

En la comunidad: 8.- Significado de forma en que se iza la bandera.

EL LIBRO DE TEXTO: 2/a parte.

Pág. 172 La Patria.

" 174 La Bandera (Día de la Bandera).

" 176 La Bandera.

" 180 El Himno Nacional

" 186 A los niños de mi Patria.

DEL CUADERNO DE TRABAJO:

Pág. 203 El Escudo Nacional

" 213 Sabremos honrarte.

OTRAS AREAS: Expresión Artística:

Canto coral: 3.- Aprendizaje del coro y la primera estrofa del Himno Nacional.

Dibujo: Ilustrar el calendario cívico.

SEGUNDO GRADO.

METAS:

De conocimiento:

- b) De las obligaciones que el niño tiene con la familia, con la escuela y con la Patria;
- d) de los emblemas de la Patria y el culto que se les debe.

De capacidad:

- d) Para comprender las ideas contenidas en el coro y en las estrofas primera y última del Himno Nacional mexicano;

Actitud:

- d) De respeto ante la Bandera o cuando se escuche o cante el -

Himno Nacional;

CONTENIDOS: La vida del niño en la comunidad.

3.- Comentarios sobre

ch) ideas principales contenidas en el Himno Nacional;

d) amor y respeto a la Bandera y al Escudo Nacional, como símbolos de la Patria;

DEL LIBRO DE TEXTO: Mi Libro de Segundo Año

Pág. 107 La Bandera.

" 109 Himno Nacional Mexicano.

" 112 La Bandera (poesía).

CUADERNO DE TRABAJO: De la pág. 189 en adelante.

OTRAS AREAS: Expresión artística.

Música: Ch) Enseñanza del Himno Nacional con apego a la versión oficial.

TERCER AÑO

METAS:

Hábito: d) de participar en las actividades cívico-sociales -- que la escuela realice;

Actitud: ch) De reverencia a los héroes, a la Patria y a sus --
emblemas;

CONTENIDOS: El medio económico, social y cultural en el presente y sus relaciones con el pasado.

8.- Conversaciones sobre

d) Emblemas de la Patria: La Bandera, el Escudo, el Himno;

DEL LIBRO DE TEXTO: Mi Libro de Tercer Año.- Historia y Civi-
mo.

Pág. 17 La Bandera Nacional.

Pág. 18 Himno Nacional Mexicano (fragmento).

- " 50 El Escudo Nacional.
- " 105 México es nuestra Patria.
- " 106 Obligaciones para con la Patria.
- " 107 Mi Servicio a México.

DEL CUADERNO DE TRABAJO: Mi cuaderno de trabajo.- Historia y -
Cívismo.

Pág. 13 La Bandera Nacional

- " 14 Himno Nacional Mexicano.
- " 88 México, nuestra Patria.
- " 93 Cultivemos las virtudes cívicas.
- " 102 Mi Servicio a México.

OTRAS AREAS: Expresión artística.

Música: d) reafirmación del coro y la estrofa inicial y final-
del Himno Nacional.

CUARTO GRADO

METAS:

Hábitos: b) de participar gustosamente en las actividades cívi
co sociales.

c) de manifestar con hechos el amor a México;

Actitud: c) de amor activo a la Patria y respeto por sus emble
mas;

CONTENIDOS: La vida del niño en la Escuela:

10.- El homenaje a la Bandera Nacional se hará regularmente --
los lunes al iniciar las labores y se organizará con el -
mayor esmero, a fin de ofrecer constantemente sugerencias
y estímulos de superación.

El México de nuestros días:

- 2.- Emblemas de la Patria: Origen y significación del Escudo; - normas que se siguen para rendir honores a la Bandera; pen samientos que contiene el coro del Himno Nacional; compren sión de las estrofas primera y última y de las demás que - se canten en la escuela.

DEL LIBRO DE TEXTO: Historia y Civismo:

Pág. 76 Historia de la Bandera.

DEL CUADERNO DE TRABAJO: Historia y Civismo.

Ejercicio 35 pág. 182 Deberes para con la Patria.

" 36 " 183 Asambleas de tu Escuela.

" 37 " 184 La Bandera.

" 64 " 223 Luchemos por la Paz.

OTRAS AREAS: Expresión artística.

- 1.- Educación musical: ch) afirmación del aprendizaje del Himno Nacional;

QUINTO GRADO

METAS:

Hábitos: b) de participar con interés en las actividades cívico sociales que la escuela organice;

Actitud: d) de amor a México y respeto a las leyes;

CONTENIDOS: Ninguno

DEL LIBRO DE TEXTO: Historia y Civismo.

Pág. 204 Derechos y deberes.

" 205 Mi Servicio a México.

OTRAS AREAS: Expresión Artística.

Educación musical: 5.- Canto del Himno Nacional;

SEXTO GRADO

METAS:

Habilidad: para intervenir activamente en los trabajos sociales que la escuela realice.

Capacidad: para experimentar amor por México y orgullo por sus excelencias.

Actitud: ch) de amor a México y deseo de servirlo.

CONTENIDOS: La vida del niño en sus relaciones con la comunidad inmediata y con las distantes.

11.- El alumno deberá interesarse por tener una idea clara de lo que son para México, como símbolos de la Patria, el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional; conocerá la historia de éstos y hará honor a ellos siempre.

C) Análisis de los programas vigentes.

En el año de 1972 los programas y libros de texto de educación primaria son modificados en su estructura cambiando los nombres de las áreas de aprendizaje, que primero eran 7 y actualmente 8, de la siguiente manera:

Español

Matemática

Ciencias Naturales

Ciencias Sociales

Educación Tecnológica

Educación Artística

Educación para la Salud

Educación Física.

A partir de 1980 para el primer y segundo grados se elaboraron los programas integrados organizados en ocho unidades y cada una de éstas se dividen a su vez en cuatro partes o módulos. La estructura de éstos la forman los núcleos integradores, los contenidos, los objetivos específicos y las actividades.

La estructura de tercero a sexto grados siguió en función a las ocho áreas de aprendizaje con objetivos generales de -- área y grado, objetivos particulares de unidad, objetivos espe cíficos y actividades.

Los programas de educación primaria de primero a sexto -- grados señalan con claridad los objetivos generales que se deben alcanzar para este nivel. Entre éstos y por lo que se refiere a los símbolos patrios, mencionaremos el siguiente: "Conocer y apreciar los valores nacionales y afirmar su amor a la Patria".

Analizamos a continuación por grado lo que los actuales - programas y libros de texto gratuitos contienen sobre los símbolos patrios.

PRIMER GRADO:

OBJETIVO de Ciencias Sociales: De los cinco objetivos señalados, el que más se relaciona es el número 5: Valorar y defender las distintas manifestaciones culturales, tanto propias co mo ajenas.

UNIDAD 7 México, mi país.

Núcleo integrador de la unidad: Observación directa o indirecta de algunos aspectos sociogeográficos de México y de elementos de la nacionalidad mexicana y expresión, en distintos len-

guajes de sus observaciones y experiencias.

MODULO 4 Somos mexicanos.

Núcleo integrador del módulo: Descubrimiento de algunos elementos de la nacionalidad mexicana, y expresión de sus experiencias, en distintos lenguajes.

Objetivos específicos:

Identificar los símbolos patrios.

Redactar textos breves que se relacionen con la nacionalidad.

Actividades:

4.1 Comente acerca de algunos aspectos que nos hacen identificarlos como mexicanos. (L. págs. 382 y 383)

4.2 Lea en voz alta enunciados relacionados con los símbolos patrios, en donde aparezcan palabras con x (L. -- págs. 384 y 385).

4.3 Describa la Bandera Mexicana y el Escudo Nacional y elabore una bandera.

4.4 Entone un canto referente a la bandera a indicación de su maestro, y haga variaciones en la intensidad del sonido.

4.5 Identifique el Himno Nacional y lo comente.

4.6 Lea en voz alta enunciados relacionados con los símbolos patrios y en donde aparezcan palabras con k.

UNIDAD 8: Cambiamos con el tiempo.

Núcleo integrador de la unidad: Descubrimiento de las diferencias entre el pasado, el presente y el futuro de la vida familiar y comunitaria en su localidad y en nuestro país, de--

bido al transcurso del tiempo, con base en sus experiencias y observaciones, y expresión de lo observado en distintos lenguajes.

MODULO 4: México y su pasado.

Núcleo integrador del módulo: Descubrimiento de algunos cambios ocurridos en la vida familiar y social de nuestro país, a través del tiempo, mediante la observación de la realidad -- actual, de ilustraciones del pasado o de la investigación, y expresión de sus experiencias, en distintos lenguajes.

Objetivos específicos:

Expresar algunas diferencias entre el pasado y el presente de la vida de México.

Leer en voz alta diversos textos relacionados con el pasado de su país.

Actividades:

4.1 Investigue y señale algunos cambios producidos en -- nuestro país.

SEGUNDO GRADO:

OBJETIVO de Ciencias sociales: El mismo de primer grado.

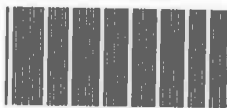
UNIDAD 7 Medimos el tiempo.

MODULO 2 Las actividades de la semana

Núcleo integrador del módulo: Observar y comparar actividades de la semana tanto laborales como recreativas, y expresar sus observaciones y experiencias en distintos lenguajes para adquirir la noción de la semana.

Objetivo específico:

Precisar la noción de semana, a partir de las actividades



109582

109582

laborales y recreativas que realiza.

Actividades:

2.1 Describa las actividades laborales y recreativas que realiza durante los días de la semana (L.págs.506 7 - 507).

UNIDAD 8 Otros tiempos y lugares.

MODULO 3 México cambia.

Núcleo integrador del módulo: Descubrir algunos cambios físicos y sociales mediante la observación de la realidad del presente de México y la comparación con ilustraciones del pasado, y expresar en distintos lenguajes sus observaciones y experiencias.

Objetivo específico: Señalar diferencias físicas y sociales entre Tenochtitlan y el México actual.

Actividades:

3.1 Señale las diferencias que observe entre ilustraciones del México actual y el México Tenochtitlán (L. -- págs. 602 a 605).

MODULO 4 México y otros países.

Núcleo integrador del módulo: Observar en ilustraciones algunos aspectos físicos y socioculturales de los países próximos a México y compararlos con los que conoce de su país, y expresar en distintos lenguajes sus observaciones y experiencias.

Objetivos específicos:

Identificar los símbolos patrios y algunas características culturales que nos unen como mexicanos.

actividades:

- 4.1 Observe y comente acerca de los símbolos patrios de México (1. parte 2 págs. 622 y 623 1. lecturas págs. 132, 133 y 138).

TERCER GRADO

Entre las consideraciones iniciales que se hacen al programa de Ciencias sociales se menciona lo siguiente: Paralelamente al estudio de la historia se amplían los espacios estudiados por el niño; ésto es, del estudio de su comunidad pasa a ámbitos más lejanos como la comunidad nacional, en donde identificará los rasgos más característicos que nos unen como mexicanos: un pasado común, tradiciones y costumbres, una forma de gobierno, así como los símbolos y valores que nos dan identidad como nación.

También se recomienda que el maestro promueva actividades cívico-sociales con el objeto de favorecer la relación entre la escuela y la comunidad ya que cuadyuvan a la unidad nacional.

OBJETIVO general de Ciencias sociales:

Conocer algunos elementos que constituyen la nacionalidad mexicana.

UNIDAD 8

OBJETIVO de unidad:

Distinguir los elementos en que se fundamenta la nacionalidad mexicana.

ACTIVIDAD

- 2 Identifique algunos de los elementos que constituyen la

nacionalidad mexicana (L.A.C.S. págs. 47, 104 y 107).

CUARTO GRADO

OBJETIVO general de Ciencias sociales:

Promover actitudes que favorezcan la unidad nacional a través del conocimiento de nuestra historia, nuestros problemas y la participación común en la solución de éstos.

UNIDAD 1

Objetivo particular:

1.1 Reconocer el territorio, la población y el gobierno, como los elementos que constituyen el Estado Mexicano.

Objetivos específicos:

1.1.1 Identificar los cambios que ha tenido el nombre con que se designa a nuestro país.

Actividad

1.1.1.2 Investigue el origen de (L.A.C.S. pág. 3) la palabra México, el Escudo Nacional, la Bandera mexicana.

En el libro de Ejercicios y Lecturas Español pág. 318 está un fragmento del Himno Nacional Mexicano.

QUINTO GRADO

Ningún objetivo, sea general, particular o específico, hace referencia a los símbolos patrios.

En el libro de Español Lecturas pág. 121 está un fragmento del Himno Nacional Mexicano.

SEXTO GRADO

Ningún objetivo, sea general, particular o específico, hace referencia a los símbolos patrios.

En libro de Español Lecturas pág. 108 se pide: Dibuja tu bandera y en la pág. 109 está un fragmento del Himno Nacional-Mexicano.

C A P I T U L O I I I .

SUGERENCIAS DE REFORMA A LOS PROGRAMAS
Y LIBROS DE TEXTO

CAPITULO III
SUGERENCIAS DE REFORMA A LOS PROGRAMAS
Y LIBROS DE TEXTO

A) *Propuestas por área y por grado.*

Quando hablamos de símbolos patrios lo asociamos con los conceptos de mexicanidad y de nacionalismo. Muchos maestros -- han sabido diferenciar también que los símbolos se encuentran por encima de las formas de control del Estado.

Don Rafael Segovia en su libro "La Politización del Niño-Mexicano" nos dice que nacionalismo es un "sistema de pensamiento, de sentimientos o de emociones esencialmente centrado en la defensa o exaltación de la idea nacional "Para lograr lo anterior el Estado necesita de los símbolos y ser su transmisor más poderoso a la vez que el vigilante de su aceptación.

Sin embargo a pesar de ser la "escuela y el libro de texto gratuito, así como la aceptación de los símbolos y mitos nacionales por parte de los medios de comunicación de masas" los vehículos casi perfectos para lograr la consolidación de nuestro nacionalismo, el Estado muestra indecisión al aplicar la política educativa.

Así vemos que al hacerse la reforma de los programas y libros de texto gratuitos de Ciencias Sociales en los setentas -- se sustituyó el memorismo de nombres y fechas por una actitud interpretativa de las grandes transformaciones económicas, so-

ciales, políticas y culturales, cosa que es saludable; lo que resulta inexplicable es que también se eliminó la veneración de las virtudes cívicas y de nuestros símbolos.

En el presente sexenio el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado desde su campaña manifestaba que "vigorizaremos en todo el país, en cada una de las comunidades de la República, el respeto y el culto a nuestros símbolos patrios: Himno, Bandera y Escudo nacionales", abunda en Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 sobre el particular y se dice que la conciencia de nuestra identidad es la esencia del nacionalismo revolucionario; la cultura y la educación lo sustentan, fortalecen nuestros valores, preservan y enriquecen nuestro legado histórico, fomentan el conocimiento de nuestra identidad y alientan el desarrollo de todas sus manifestaciones.

Haciéndose sorda a lo anterior, la Secretaría de Educación Pública ni reformó los programas y libros de texto de primaria de Ciencias Sociales ni ha hecho caso de los requerimientos que se le hacen en el Acuerdo Presidencial por el que se reafirma y fortalece el culto a los Símbolos Nacionales del 24 de febrero de 1983 y en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales del 24 de febrero de 1984.

Y queremos señalar que cuando decimos que la SEP no hace nada para satisfacer el reclamo que sobre símbolos patrios, mexicanidad y nacionalismo se hace, nos referimos a las altas autoridades ya que los maestros mexicanos aunque los programas o libros de texto no ponen mayor énfasis en las ceremonias cívicas, en la vida cotidiana de la escuela aún se realizan sema

nalmente con fervor y solemnidad los honores a la Bandera. Algo ha disminuído y se percata al escuchar el Himno Nacional -- que ya no se enseña con la misma intensidad.

A continuación damos algunas sugerencias que pudieran servir para ampliar o enriquecer en algo los programas y libros de texto.

PRIMER GRADO.

Sobre el programa integrado señalamos, con actitud positiva, la incongruencia que en relación a los símbolos patrios -- existe, entre las experiencias naturales que el educando adquiere al ingresar a la escuela primaria desde septiembre, y la información programática que se le proporciona hasta el módulo 4 de la unidad 7 (abril o mayo aproximadamente).

De singular importancia para su integración cívico-social será presenciar lunes a lunes la ceremonia de honores a la Bandera Nacional desde el inicio del año escolar; por lo que debe aprovecharse la oportunidad y graduar el conocimiento con una sensible adaptación a este ceremonial que le ofrece una fuente inagotable de conocimientos, hábitos, habilidades y actitudes para, con amor y respeto, afirmar los valores nacionalistas.

SUGERENCIAS:

UNIDAD 1: Percepción del medio.

Módulo 2: Las cosas que veo.

Objetivo específico: Describir las cosas que lo rodean, por medio de diálogos.

Actividad 2.16.- Comente e imite lo observado durante los honores a la Bandera Mexicana.

- Dibuje en hojas de papel una Bandera mexicana.
- Mencione su forma, colores, el Escudo.
- Imite la formación para honores y el saludo a la Bandera.
- Escuche con atención el Himno Nacional.
- Escuche y comprenda un poema breve alusivo a los símbolos patrios.
- Entone el coro y la primera estrofa del Himno Nacional Mexicano.
- Dialogue con sus compañeros y con el maestro sobre los honores a la Bandera.

Ejercicios en los libros de texto:

MI LIBRO DE PRIMERO Parte 1.

Pág. 28: Mi Bandera es verde, blanca y roja.

Pág. 28: Colorea donde corresponde de verde, blanco y rojo la Bandera Nacional.

Pág. 192 bis: Poesía "Mi Bandera" de Josefina Rodríguez S.

MI LIBRO DE PRIMERO Parte 2.

Pág. 466 bis: Poesía "El Escudo Nacional" (fragmento) de Vicente Garrido Alfaro.

MI LIBRO DE PRIMERO RECORTABLE Parte 1.

Pág. 15 bis: Recorta y pega las partes de la Bandera Nacional.

SEGUNDO GRADO.

De conformidad a los criterios de integración de los programas de estudio y a los objetivos para lograr el desarrollo integral del individuo, el contenido referente a los símbolos patrios debe estar integrado y distribuido a través de las --

unidades y módulos en forma dosificada, gradual y sistemática- para propiciar que el educando se mantenga informado y orienta- do en el conocimiento de esta materia, en la misma forma que - en primer grado. Al inicio del año escolar es propicio el desa- rrollo de diversas actividades alusivas a la patria y en torno a ellas el educando debe participar en el análisis y observa- ción de actividades señaladas en los libros de texto y en los- actos cívicos organizados con el propósito de honrar a los -- héroes y símbolos de la patria.

Como dijimos en el capítulo anterior se encuentran refe- rencias a los símbolos patrios en la unidad 7 del programa y - en las últimas páginas del libro de texto de segundo grado, en consecuencia la ubicación es inadecuada e insuficiente para lo- grar que el alumno asocie desde principio del año en forma --- coherente y sucesiva el conocimiento y la práctica relativa a- los símbolos patrios.

SUGERENCIAS:

UNIDAD 1: Cambiamos.

Módulo 1: Regreso a la escuela.

Actividad 1.5 Expresa sus experiencias acerca de su primer día de clases (L. pág. 12).

- Escriba dos o tres enunciados sobre los honores a la -- Bandera Nacional.
- Ilustre sus textos.
- Comente los trabajos-realizados.

Actividad 1.6 Participe en la ceremonia de los honores a la -- Bandera Nacional.

- Lea y cante el coro y la primera estrofa del Himno Nacional.
- Palmee acompañando el ritmo del Himno Nacional mientras un compañero expresa el ritmo con movimientos corporales.
- Sugiera otros movimientos y otros efectos sonoros.

UNIDAD 2: Mi escuela.

Módulo 2: Qué hago en mi escuela.

Actividad 2.1 Identifique las actividades que lleva a cabo en la escuela.

- Diga si en la escuela existe una Bandera mexicana.

Ejercicios en los libros de texto:

MI LIBRO DE SEGUNDO: Primera parte.

Pág. 12: Dibuje una Bandera mexicana.

Pág. 13: Los honores a la Bandera Mexicana.

Pág. 22: Incluir una ilustración donde instalen unos alumnos una Bandera Nacional.

TERCER GRADO

CIENCIAS SOCIALES

Los objetivos generales y de unidad tienen la dimensión requerida para formar un mexicano nacionalista, que conozca, ame y respete a la patria y no se incline al exagerado nacionalismo tipo nazi. No obstante, debemos señalar como se hizo en primero y segundo grados, que en este grado las actividades relacionadas con los símbolos patrios se encuentran en la última unidad.

SUGERENCIAS:

UNIDAD 1

Objetivo general: Conocer algunos elementos que constituyen la nacionalidad mexicana.

Objetivo de unidad: Identificar algunas características de la comunidad nacional.

Actividad 3: Señale algunas características de la comunidad nacional.

(Ubicar aquí todas las actividades del punto 2 de la unidad 8) Además

- Realice un álbum con los cambios que ha tenido el Escudo Nacional.
- Investigue el origen de la Bandera Nacional.
- Investigue la historia del Himno Nacional.

Sugerencias para el libro de texto:

Lectura 1: Historia de la Bandera Nacional.

Lectura 2: Historia del Escudo Nacional.

Lectura 3: Historia del Himno Nacional.

(Intercalar en las primeras páginas con muchas ilustraciones).

EDUCACION ARTISTICA

Al programa de educación artística del tercer grado de primaria debe agregársele lo siguiente:

UNIDAD 1

Objetivo de unidad: Interpretar correctamente el Himno Nacional.

Actividad 9: Aprendizaje del coro y estrofas del Himno Nacional.

EDUCACIÓN FÍSICA

Sugerimos que se incluya en forma dosificada y jerarquizada, los siguientes aspectos:

1.- Ejercicios de orden.

- a) Formaciones, columnas, línea o fila.
- b) Tomar distancia y alinearse.
- c) Firmes.
- d) Descanso.
- e) Saludo a la bandera.
- f) Paso redoblado.
- g) Paso veloz.
- h) Alto.

2.- Formación de escoltas.

ESPAÑOL

Sugerencias para el Libro de Español-Lecturas.

Lectura 1: La Bandera Nacional.

Lectura 2: Un coro a la Bandera.

CUARTO GRADO

CIENCIAS SOCIALES

SUGERENCIAS:

Objetivo general:

Promover actitudes que favorezcan la unidad nacional a través del conocimiento de nuestra historia, nuestros símbolos patrios, nuestros problemas y la participación común en la solución de éstos.

UNIDAD 1

Objetivo particular:

1.1 Reconocer los símbolos patrios, el territorio, la población y el gobierno, como los elementos que constituyen el Estado Mexicano.

Objetivo específico:

1.1.1 Identificar los símbolos patrios como elemento unificador del Estado mexicano, así como los cambios que ha tenido el nombre con que se designa nuestro país.

Actividades:

1.1.1.2 Investigue cuáles son nuestros símbolos patrios y el origen de la palabra México.

- Consulte, guiados por el maestro, la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacionales (Edición vigente).
- Comente con sus compañeros la historia del nombre de nuestro país.
- Reuna material gráfico en relación a los asuntos anteriores, para elaborar posteriormente un mural.

Sugerencias para el libro de texto:

Lectura 1: Historia de la Bandera Nacional.

Lectura 2: Historia del Escudo Nacional.

Lectura 3: Historia del Himno Nacional.

QUINTO GRADO

CIENCIAS SOCIALES

Objetivo general:

Reafirmar su identidad nacional, como resultado de conocer y respetar nuestros símbolos patrios.

UNIDAD 1

Objetivo particular:

1.2 Conocer nuevas técnicas y procedimientos de la investigación de campo y la documental, ampliándolos en el estudio de su comunidad y Patria.

Objetivo específico:

1.2.1 Utilizar algunas técnicas y procedimientos de la investigación documental y de campo.

Actividades.

1.2.1.6 Realice una investigación documental por equipos sobre los símbolos Patrios: Bandera, Escudo e Himno Nacionales.

- Consulte la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (Edición vigente).
- Analice el ceremonial de la Bandera para escuelas primarias.

1.2.1.7 Exponga ante el grupo el resultado de la investigación.

Sugerencias para el libro de texto: Lecciones alusivas a los símbolos patrios.

SEXTO GRADO

CIENCIAS SOCIALES

Objetivo general:

Valorar la importancia de su participación para fortalecer nuestra identidad, conociendo y respetando nuestros símbolos patrios y los ajenos.

UNIDAD 1

Objetivo particular:

1.4 Comprender el significado de los símbolos de la Patria como factores de identidad nacional.

Objetivo específico:

1.4.1 Identificar las características y el uso de la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales.

Actividades:

1.4.1.1 Investigue las características y difusión, así como el uso del escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno.

- Analice bajo la guía de su maestro, la Ley respectiva - en su edición vigente.

1.4.1.2 Participe en una discusión dirigida sobre lo investigado y elabore un breve resumen.

Sugerencias para el libro de texto: Lecciones alusivas sobre los símbolos patrios.

CUARTO, QUINTO y SEXTO GRADOS.

ESPAÑOL.

Sugerencias para los libros de texto de lecturas: Recomendamos que en los tres grados últimos de la escuela primaria se incluyan en forma graduada poesías y escritos en prosa que sirvan para fortalecer el amor y respeto a los símbolos de la patria; fragmentos de la Ley vigente sobre éstos y para cada grado el Himno Nacional.

EDUCACION ARTISTICA

Utilizando los objetivos y actividades propuestas sugerimos ampliarlos con lo siguiente:

Música: Aprendizaje y práctica constante del Himno Nacional y de coros alusivos a los símbolos.

Dibujo, pintura y modelado: Trabajos que alienten la creativi-

dad de los educandos y reflejen su amor y respeto a los símbolos y héroes de la Patria.

Declamación y teatro: Igual que lo anterior.

EDUCACIÓN FISICA

Recomendamos que antes de cada clase se destinen unos cinco o diez minutos con algunos ejercicios de orden y preparatorios, que tienen por objeto atraer la atención de los alumnos y prepararlos para la clase, así como calentar el organismo. - Por lo útil que nos es a los maestros para las formaciones de entrada a los salones o para las ceremonias cívicas, sugerimos los siguientes ejercicios de orden:

- Formaciones: fila, hilera, columna, círculo, etc., siempre sin abusar de ellas y contando cuando sea posible con la libre disposición de los alumnos para el profesor; nunca deben forzarse las posturas, tratanto de que sean sueltas, nada rígidas que no estamos formando soldaditos.

- Giros: Flanco izquierdo, derecho, media vuelta, a pie firme o sobre la marcha.

- Desplazamientos: pasos laterales o al frente, conversiones a la izquierda o a la derecha, etc.

- Tomar distancias al frente, alinearse, saludar, en descanso, hacer alto al frente o al hacer un giro, etc.

C A P I T U L O I V

LOS HONORES A LA BANDERA

CAPITULO IV

LOS HONORES A LA BANDERA

A) Disposiciones oficiales.

El capítulo cuatro de la ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales se titula: Del Uso, Difusión y Honores de la Bandera Nacional.

En el artículo 9o. se señala: En festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que le corresponden en los términos previsto de esta Ley y los Reglamentos aplicables; honores que, cuando menos, consistirán en el saludo simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el artículo 14 de esta misma Ley.

El artículo 15 en su segundo párrafo señala: Las autoridades educativas Federales, Estatales y Municipales, dispondrán que en las instituciones de enseñanza elemental, media y superior, se rindan honores a la Bandera Nacional los lunes, al -- inicio de labores escolares, así como al inicio y fin de cursos.

En el Reglamento Interior de Trabajo de las escuelas primarias de la República Mexicana (publicado en el Diario Oficial el 12 de enero de 1966) aún vigente, se recomienda en el artículo 57: Al iniciarse cada año escolar, se organizará un -

festival en el que se rinda un homenaje a la Bandera Nacional, con la presencia de alumnos, maestros, padres de familia y representantes de las autoridades civiles y militares.

El artículo 58: El primer día de cada semana de labores se iniciará con un homenaje a la Bandera Nacional.

Como un anexo del Reglamento anteriormente citado existe un Ceremonial de la Bandera que en ninguna de sus partes se opone a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales que entró en vigor el 24 de febrero de 1984.

Damos a continuación algunos lineamientos para los honores a la Bandera, conforme lo señala un pequeño folleto intitolado Disposiciones Escolares para rendir Honores a la Bandera que la Secretaría de Educación Pública editó en 1987; cuando pensemos que es necesaria alguna explicación la haremos entre paréntesis.

1 HONORES A LA BANDERA.

1.1 Ubicación de la Bandera antes de la ceremonia.

Estará situada con su escolta fuera del auditorio, y en cualquiera de los costados del público para evitar que el mismo le dé la espalda.

1.2 Inicio de la ceremonia.

1.2.1 Se indicará al auditorio, por medio del maestro de ceremonias y/o clarín de órdenes, la posición de ¡atención!

1.2.2 En seguida se indicará: ¡Firmes! ¡Ya!

1.2.3 Después que se haya adoptado esta posición se ordenará ¡Saludar! .. ¡Ya!

1.2.4 Simultáneamente, a la escolta de Bandera se le ordenará: ¡Atención escolta, paso redoblado!... ¡Ya! e iniciará su marcha hacia el lugar previamente señalado para que presida la ceremonia. Si hay banda de guerra, ésta tocará "Bandera". (En el artículo 25 de la Ley vigente de la regla III se dice que la escolta estará formada por el abanderado escoltado por cuatro miembros designados con anterioridad; sin embargo en la práctica se imita la escolta militar sin que la SEP trate de hacer que se cumpla la ley).

1.2.5 Cuando la Bandera Nacional avance por alguno de los costados del público, éste deberá efectuar un giro hacia el flanco donde marche la Bandera, evitando darle la espalda y conservando la posición de saludo a la Bandera.

1.3 Llegada de la Bandera al sitio desde donde presidirá la ceremonia.

1.3.1 Una vez llegada la escolta a ese lugar se ordenará a la misma ¡Alto! ¡Ya!

(Normalmente se realiza lo que ordena el artículo 28 de la Ley).

1.3.2 Concluido ese recorrido de la escolta se indicará al auditorio ¡Atención! ¡Firmes! ...¡Ya!

1.4 Himno Nacional.

1.4.1 Se invitará a los asistentes a entonar el Himno Nacional. La banda de guerra, si la hay, tocará

"Bandera" simultáneamente con la entonación del Himno. El auditorio conservará la posición de -
¡Firmes!

1.4.2 El Himno Nacional se ejecutará para rendir honores tanto a la Bandera como al Presidente de la República. Se entonará el coro, la primera estrofa y se repetirá el coro.

1.5 Para terminar los honores a la Bandera.

1.5.1 Concluido el Himno Nacional se indicará al auditorio ¡Atención!... ¡Saludar!... ¡Ya!

1.5.2 Simultáneamente se ordenará a la escolta ¡Atención! escolta ¡Paso redoblado!... ¡Ya! La banda de guerra tocará "Bandera".

1.5.3 La escolta avanzará por el flanco del público, -
previamente seleccionado.

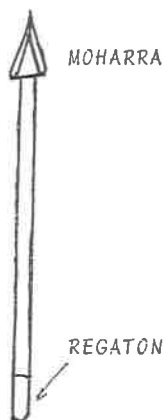
(Es costumbre que la escolta se retire en sentido inverso al que entró, como lo señala el artículo 35 del Ceremonial de la Bandera para escuelas primarias).

1.5.4 Las personas deberán girar, a discreción, hacia el flanco por donde avance la Bandera.

1.5.5 Una vez que la Bandera se haya retirado, se ordenará a la concurrencia: ¡Atención!... ¡Firmes! ... ¡Ya!

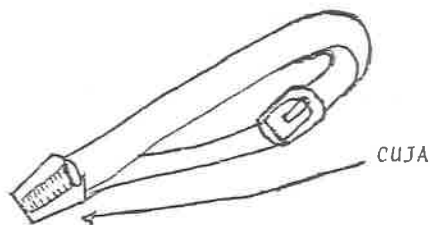
1.5.6 Cumplida esta orden, los asistentes podrán sentarse o permanecer de pie, según las circunstancias de la ceremonia.

PARTES DEL ASTA



EL PORTABANDERA

Debe colocarse sobre el hombro izquierdo de modo que la cuja -- caiga sobre la cadera derecha -- del abanderado (Art. 27).



B) Actitudes negativas.

Creemos que son dos las actitudes que resultan, o pueden resultar, funestas para el fortalecimiento de nuestra identidad y del culto y respeto que nos merecen nuestros símbolos patrios, si se continúa con esa apatía cívica.

Una es la que se refiere a las altas autoridades de la Secretaría de Educación Pública que hacen caso omiso a las disposiciones legales. Ejemplos de ello lo encontramos en el Acuerdo por el que se reafirma y fortalece el culto a los Símbolos Nacionales expedido por el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, - Presidente de la República, el 24 de febrero de 1983.

En este acuerdo se establecía el abanderamiento de todas las instituciones educativas e instituciones públicas del Gobierno Federal, en los términos que lo señalaba la ley de la materia en aquel tiempo (Artículo 24 de la Ley anterior y 25 de la Ley actual, idénticos en su esencia), previa selección y adiestramiento de escoltas y abanderados. En el párrafo terce-

ro del artículo sexto del mencionado Acuerdo se insistía que -
la SEP "dictará instrucciones para la integración de escoltas,
debidamente adiestradas para su elevada función, en cada una -
de sus instituciones"

Hasta la fecha la Secretaría de Educación Pública no ha da
do instrucciones precisas y aunque los abanderamientos se hi-
cieron las escoltas se formaron en su mayoría con cinco elemen-
tos y el abanderado, como las escoltas militares, en lugar de-
acatar la Ley. Como ejemplo de lo anterior, Esto es del no aca
tamiento o interpretación personal que se hace de la Ley sobre
el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, por parte de algu-
nas autoridades de la USED en Jalisco al ser requeridas sobre-
el asunto de las escoltas, anexamos copia y en la cual se cons
tata el pensamiento que por encima de la Ley relativa a los --
Símbolos Nacionales que es de orden público y obligatoria para
todos los mexicanos, está la Ley militar acerca de los símbo-
los, que sólo es de observancia para las fuerzas armadas del -
país (Artículo 50 de la Ley vigente).

Otra de las actitudes negativas que se están dando en --
nuestras escuelas es que algunos alumnos, pocos afortunadamen-
te, y también maestros y esto sí es grave, por pertenecer a --
una secta religiosa: "los testigos de Jehová", no quieren par-
ticipar en los honores a la Bandera ni cantar el Himno Nacio-
nal. Esta secta es muy peligrosa pues recibe subvenciones de -
los Estados Unidos de Norteamérica y posiblemente esté maneja-
da por la CIA ya que pretenden que las personas se olviden pri
mero de sus símbolos, héroes e historia, y después de la leal-

tad que se le debe a nuestra Patria y a México.

En folletos editados en los Estados Unidos, sufragados en dólares, con argumentos yanquis y basándose en las leyes norteamericanas, los testigos de Jehová tratan de justificarse de la agresión que hacen a nuestros símbolos patrios esos malos mexicanos; anexamos también esos documentos para que todos los maestros los conozcan y terminen con esa conspiración en contra de México.

A P E N D I C E

- 1.- SOBRE ESCOLTAS.
- 2.- COMO PIENSAN LOS TESTIGOS DE JEHOVA.
- 3.- DECRETO SOBRE EL HIMNO NACIONAL DEL
AÑO DE 1942.
- 4.- CEREMONIAL DE LA BANDERA.
- 5.- ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 24 DE
FEBRERO DE 1983.
- 6.- LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL
HIMNO NACIONALES, DEL 24 DE FEBRERO
DE 1984.

i.- SOBRE ESCOLTAS.

DEP.-INSPECCION ESC.FED.# 173

ASUNTO: Sobre concurso de escoltas.

Tlaquepaque, Jal., a 15 de enero de 1968

C. PROFR.
 CARLOS A. GARCÉS ESPINOSA
 DIRECTOR GEN. DE LA U.S.E.D.
 PRESENTE.

Recibimos una convocatoria para participar en un CONCURSO DE ESCOLTAS suscrita por U.E. y el Director Federal de Educación Física y en donde en relación a los símbolos patrios se considera que "debe promoverse y alentarse la práctica de honrarlos en todos los ámbitos de nuestra Patria, ASI COMO ENSEÑAR A NUESTROS EDUCANDOS EN FORMA SISTEMÁTICA, RACIONAL Y PROFUNDA, la conciencia cívica nacional". Coincidimos con lo anterior pero creemos que, invenciblemente, la práctica y enseñanza del culto a nuestros símbolos patrios deben de hacerse de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.

Esto se olvida en la mencionada convocatoria, y lo decimos con todo respeto, cuando se quiere obligar a -- que las escoltas consten de cinco elementos y el abanderado (pag. 3 movimiento 25) cuando que la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales vigente señala en su Artículo 25 que se refiere a la entrega oficial de Bandera a organizaciones o instituciones cíviles (las escuelas de cualquier nivel entre ellas), máxima ceremonia de culto y veneración a nuestra Bandera; en la regla III dice:

III.- Si hay banda de guerra, se mandará tocar "Atención", a cuyo toque, EL ABANDERADO, ESCOLTADO POR CUATRO MIEMBROS DESIGNADOS CON ANTERIORIDAD, se colocará frente... etc.

Por lo que respecta a las escuelas primarias creamos que aún esta vigente el Ceremonial de la Bandera (Parte del Reglamento para las Escuelas Primarias de la República Mexicana) que en su capítulo IV dice:
 Artículo 22.- La escolta de la Bandera estará formada POR CUATRO ALUMNOS; nombrados cada tres meses entre los más distinguidos de la clase (de años superiores) por la Dirección, para estímulo de los demás. Estos se formarán en dos filas, encuadrando al abanderado. (Se consultó el folleto "abcd" número 24, segunda época, agosto 1965, del DEP del Estado de Jalisco).

#####

En las escuelas de nuestra Zona las escoltas se forman de acuerdo a la Ley y reglamento respectivo y tenemos que en el Concurso de escoltas por participar así se nos descalifique, y se premie lo que se hace por costumbre e imitación a las escoltas militares y en contra de la Ley.

Por lo antes expuesto y notando lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, le rogamos nos haga, por escrito, conocer el punto de vista de esa Superioridad que sabemos que estará apegada al derecho.

ATENTAMENTE



H. INSPECTOR DE ZONA

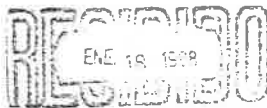
PROFR. LIBERIO HERRERA ESCALANTE

S. E. P.
INSPECCIÓN ZONAL
- DE -
EDUCACIÓN

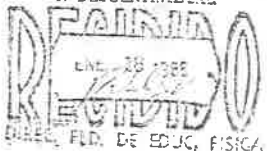
c.c.p. el Profr. Heriberto Reynaga López, Director Federal de Educ. Prim. - Para su conocimiento.

c.c.p. el C. Director Fed. de Educ. Física. - Presente.

DELEGACION GRAL SEP. JALISCO



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
A DESCENTRALIZAR





SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS A - -
DESCENTRALIZAR EN JALISCO
DIRECCION FEDERAL DE EDUCACION FISICA
OFICIO No. 132.10.063/68

Zapopan, Jal., enero 27 de 1968

C. PROFR. J. LIBRIGIO HERRERA ESCALANTE
INSPECTOR ESCOLAR FED. ZONA No. 173
P r e s e n t e

En contestación a su oficio dirigido a esta USEED, en el cual nos hace pa-
tente su inquietud y preocupación sobre el culto a nuestros símbolos Pa-
trios, nos permitimos darle respuesta.

En su documento se refiere a la ley sobre el escudo, la Bandera y el - -
Himno Nacional, en su artículo 25 que nos indica la entrega oficial de -
bandera a organizaciones o instituciones civiles (escuelas en cualquier
nivel).

Efectivamente todos los documentos oficiales así lo establecen, solo que
se refieren a entrega oficial de bandera a la institución, y la convoca-
torio no pretende un trabajo de entrega de banderas, lo que se desea ha-
cer los movimientos normales de la escolta para rendir honores a nues-
tros Símbolos Patrios, siendo dos trabajos muy diferentes.

Cuando se refiere al capítulo IV, Artículo 22 del Folleto "A.B.C.D." No.
24, agosto 1965, editado por el Departamento de Educación Pública del Es-
tado, en su contenido indica: "la escolta de la bandera está formada por
cuatro alumnas, etc. etc." También lo contempla así el mismo folleto de
julio de 1963, asimismo el No. 14 de marzo de 1960 y "El Libro de México
y sus Símbolos", de la autora Profr. Carmen S. Sasurto.

Consultando en el Reglamento de Ceremonial Militar, ediciones Ateneo, --
avalado por la Secretaría de la Defensa Nacional, en su capítulo VII, la
escolta de la bandera o estandarte y en su artículo No. 42, a la letra -
dice: "La escolta de la bandera o estandarte estará formada por cuatro -
soldados y un sargento 2o. del cuerpo, nombrados cada tres meses entre -
los más distinguidos de su clase, y estos cuando sea necesario se substi-
tuirán por individuos de plana mayor.

El libro de Legislación Militar, tomo VII "Ceremonial Militar, de la Se-
cretaría de la Defensa Nacional, establece exactamente lo mismo del docu-
mento anterior en su capítulo y artículo igual.

El libro de manual de instrucción de orden cerrado de infantería (MIOCI)
de la Secretaría de la Defensa Nacional, Ejército Mexicano del Estado Ma-
yor, en el número 20 complementario inciso "A", que se refiere a la "Es-
colta de Bandera", nos dice: a) la escolta de bandera, en todas ocasio-
nes adoptará invariablemente la formación de escolta; b) la formación de
escolta es ÚNICA y siempre mantendrá en primera fila a la bandera y al -
costado derecho al sargento 2o.

Acudiendo a la 15 ava. Zona Militar y entrevistándome con el Subteniente
de Infantería Juan Charras Soto, me señaló que efectivamente la escolta-
debe tener una formación única y que está integrada en sus organizacio-
nes militares de la forma siguiente.

Hoja No. 2.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

Abanderado: debe ser un oficial de graduación (teniente o subteniente)
Comandante de la Escolta: debe ser un Sargento Segundo de Arma
Resto de la Escolta: Serán cuatro elementos con el grado de cabos o soldados que observen mejor conducta, de tal forma que los que integran la escolta serán en total 5 elementos mas la persona que portará la bandera o porteestandarte.

Por lo anteriormente expuesto, las personas que editaron los folletos -- "A.E.C.D." del Departamento de Educación Pública del Estado, así como el libro "México y sus Símbolos", no entendieron bien el espíritu del texto oficial y están modificando la estructura de una escolta, cuando la conformación y formación de las escoltas debe ser UNICA.

Respetable maestro, considero que de acuerdo a sus bibliografías como -- fuentes de información establecen la verdad, el problema es que en ellas se interpreta de manera diferente a lo que se manifiesta en el reglamento oficial en cuanto a la escolta de bandera o estandarte, en su capítulo VII Art. 42 o nó se en que se fundamentan estas bibliografías para establecer ese juicio.

En lo referente a la convocatoria de la página, movimiento 25, después de volver a consultar los documentos que se manejaron para realizar el trabajo, se llega al mismo mecanismo, en el cual no nos indica formación en fila pero sí, es el inicio del movimiento y la forma mas sencilla de ubicarse en una fila.

No se considera como una falta de respeto a nuestros símbolos patrios -- ya que para este momento, nuestra bandera se encuentra nuevamente dentro de la Dirección, por lo tanto es un movimiento sin estar presente la bandera.

Después de hacer un análisis sobre los diferentes textos oficiales y apogarnos a ellos, y porque en su estructura deben ser únicos, le invitamos con la zona escolar e su cargo, a modificar sus escoltas y si desea participar en este concurso deberá apearse a la misma convocatoria con un número de 5 elementos mas el que fungirá como abanderado.

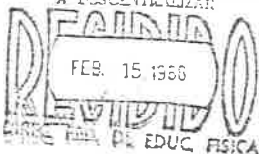
Esperando que lo escrito en este documento, aclare las dudas existentes o de interpretación de los diferentes documentos que hacen referencia al manejo de nuestros Símbolos Patrios, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi mas distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION FISICA

PROFR. Y L.E.F. MANUEL ARIAS PEREZ DIRECCION FEDERAL

ccp.-C. Profr. Carlos A. Garcés Espinosa, Director Grel. de la USED.
ccp.-C. Profr. Heriberto Reynaga López, Director Fed. Educ. Prim.-
ccp.- Minuterio.

MAE/ary



DEP.-INSPECCION ESC.BED.ZONA # 173
OF.- 015

ASUNTO: Sobre escolta de la Bandera.

Tlaquepaque, Jal., a 15 de febrero de 1968

C. PROFER.
CARLOS A. GARCÉS ESPINOSA
DIRECTOR DE LA U.S.E.D.-JALISCO
PRESENTE.

Recibimos contestación al oficio que le enviamos el 14 de enero último, en la cual la Dirección Federal de Educación Física nos da su punto de vista sobre la constitución de la escolta de la Bandera Nacional.

Creemos sinceramente que el número de miembros de la escolta ni ofende ni acrecienta el culto a nuestra Bandera; si insistimos es porque creemos también que las autoridades educativas deben vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales vigentes (Artículo 55). Por ello y con el ánimo de auxiliar para que esa Dirección General dicte normas para unificar criterios, le hacemos las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- En nuestras escuelas se debe acatar la Ley que entró en vigor el 24 de febrero de 1964 ya que es de orden público. En la misma se señala que se podrán rendir honores a la Bandera Nacional, "observándose la solemnidad y el ritual que se describen en esta Ley". (Artículos 9 y 11 y demás del Capítulo Cuarto)

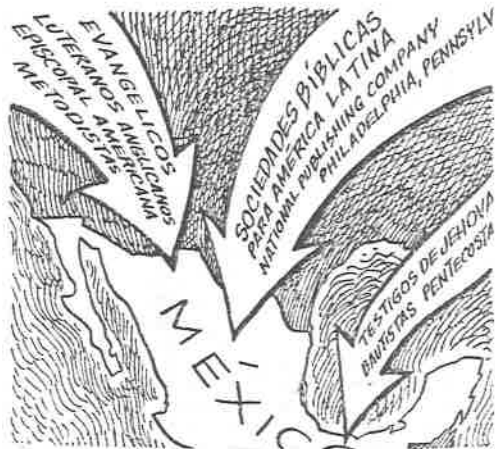
SEGUNDA.- La Dirección Federal de Educación Física de esa U.S.E.D. se fundamenta en la Ley y Ceremonial militar que sólo es válida para las fuerzas armadas de nuestro país (Artículo 50 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales).

TERCERA.- En la Ley se dice en la regla III del Artículo 25 que la escolta será de cuatro y al acatar lo anterior entendemos bien el espíritu del texto oficial. Ciertamente que se refiere a la entrega oficial de Bandera a instituciones civiles este Artículo, pero creemos que el abanderamiento de una Escuela, en nuestro caso, es la coronación o el homenaje a nuestra Bandera de mayor solemnidad y que debe servir como ejemplo para honrarla.

CUARTA.- No consideramos falta de respeto ningún movimiento de la corporación sobre el concurso, sino que los señores cobijados participen con cinco miembros en la escolta.

ATAJANTE
EL INSPECTOR DE LA ZONA
P. OFIC. JOSÉ LIDORIO HERRERA ESCOBARTE
SECRETARÍA PARTICIPATIVA
C. OFIC. Lic. José Luis Real Sarmiento, Director Gen. de la

2.- COMO PIENSAN LOS TESTIGOS DE JEHOVA.



Doctrinas diferentes pero curiosa unificación:
Todas contra el nacionalismo mexicano

- * Que no se confunda proselitismo religioso con subversión política.
- * Se ha perdido el respeto a los símbolos patrios, héroes y tradiciones.
- * Increíble: "misioneros" estadounidenses actúan con furor contra México.



CONTENIDO

<i>Asunto o materia</i>	<i>Página</i>
El porqué de este impreso	3
Nuestro propósito en la vida	4
Cómo vemos el futuro	6
Los principios morales que seguimos	8
El saludo a la bandera, los himnos y las votaciones	12
Días festivos y celebraciones	17
Actividades extracurriculares	22
Instrucción en clase	26
Cooperación con el sistema escolar	30

La escuela y los testigos de Jehová

Publicado en inglés y español en 1988 por:

**WATCHTOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY
OF NEW YORK, INC.**

**INTERNATIONAL BIBLE STUDENTS
ASSOCIATION**

Brooklyn, New York, U.S.A.

School and Jehovah's Witnesses
Spanish

*Made in the United States of America
Hecho en los Estados Unidos de América*

Las citas bíblicas que se presentan en este impreso se toman de la versión en lenguaje moderno *Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras*, edición revisada de 1974.

EL SALUDO A LA BANDERA, LOS HIMNOS Y LAS VOTACIONES

Probablemente uno de los aspectos más delicados de la interacción de nuestros hijos con las escuelas envuelva las observancias patrióticas. Comprendemos que esto quizá toque sentimientos fuertemente arraigados, y apreciamos mucho a los maestros que se encargan de las diversas situaciones con sensibilidad y comprensión. Pudiera ser útil, a este respecto, una explicación de por qué los testigos de Jehová no participan en observancias patrióticas.

Los datos históricos suministran prueba de que los primeros cristianos no se involucraron en asuntos políticos. Como dijo Jesús acerca de ellos: "No son parte del mundo, así como yo no soy parte del mundo" (Juan 17:16). Más bien, todos eran leales a un gobierno celestial, el Reino de Dios. Los educadores neoyorquinos Eugene A. Colligan y Maxwell F. Littwin dijeron lo siguiente acerca de ellos en el libro *From the Old World to the New* (Del viejo mundo al nuevo): "Preferían servir al Reino de Dios antes que a cualquier reino terrestre".

A este respecto, los cristianos primitivos siguieron cuidadosamente el ejemplo que dio Jesucristo, y hoy día los testigos de Jehová tratan de vivir en armonía con esa norma (Juan 6:15; 18:36). Note los comentarios que dan ciertos libros de texto en cuanto a la posición de neutralidad que adoptaron para con los asuntos políticos los primeros seguidores de Cristo:

"Los que gobernaban el mundo pagano entendían muy poco el cristianismo primitivo, y lo consideraban con poco favor. [...] Los cristianos rehusaban participar en ciertos deberes de los ciudadanos romanos. [...] No ocupaban puestos políticos." (*On the Road to Civilization, A World History* [Camino a la civilización, una historia mundial], 1937, por Albert R. Hoebel y James G. Sigman; páginas 237 y 238.)

"El gobierno romano llamaba enemigos del estado a los cristianos. Ellos se negaban a servir en el ejército romano. Rehusaban saludar la estatua del emperador, lo que, en la sociedad romana, significaba lo mismo que hoy significa para las estadounidenses la bandera de la nación. Eran leales solamente a su religión." (*Man—His World and Culture* [El hombre, su mundo y sus culturas], 1974, por Faith McCall, Evelyn Baughman y Jack Spalderson; páginas 67 y 68.)

"Ellos no son parte del mundo, así como yo no soy parte del mundo."
(Juan 17:16.)

Como usted probablemente comprenda, el seguir un proceder similar de neutralidad hoy día afecta la participación de nuestros jóvenes en algunos ejercicios y actividades escolares. Respecto a estos asuntos, ¿qué posición han adoptado por toda la Tierra los testigos de Jehová por consideración a su conciencia?

El saludo a la bandera

Aunque no saludamos la bandera de *ninguna* nación, esto ciertamente no se hace como señal de falta de respeto. Si respetamos la bandera del país donde vivimos, sea cual sea éste, y mostramos este respeto por nuestra obediencia a las leyes del país. Nunca participamos en actividad antigubernamental de clase alguna. De hecho, creemos que los gobiernos humanos de la actualidad constituyen un "arreglo de Dios" que él ha permitido que exista temporariamente. Por eso consideramos que estamos bajo mandato divino de pagar impuestos y dar tributo y honor a tales "autoridades superiores". (Romanos 13:1-7.)

Pero entonces —quizá pregunte usted— ¿por qué no honran ustedes la bandera mediante saludarla? Esto se debe a que vemos el saludo a la bandera como un acto de adoración. Aunque no nos esforzamos por hacer que otros dejen de saludar la bandera, por conciencia nosotros no podemos dar lo que vemos como adoración a ninguna otra persona o cosa sino a nuestro Dios, Jehová (Mateo 4:10). Por supuesto, son muchas las personas que no consideran sagrada la bandera o que no creen que el saludarla sea un acto de adoración. Sin embargo, tome en cuenta lo que ciertas autoridades seculares dicen acerca de esto:

"La bandera, como la cruz, es sagrada. [...] Las reglas y reglamentos que tienen que ver con la actitud humana para con los estandartes nacionales emplean palabras rigurosas y expresivas, como: 'Servicio a la bandera', [...] 'Reverencia a la bandera', 'Devoción a la bandera'. (*The Encyclopedia Americana*, 1942, tomo 11, página 318.)

Para los testigos de Jehová, el saludo a la bandera es un acto de adoración

"El principal símbolo de fe y objeto central de adoración del nacionalismo es la bandera, y se han ingeniado curiosas formas litúrgicas para 'saludar' la bandera, 'inclinarse a saludar' la bandera, 'bajar' la bandera, e 'orar' la bandera. Los hombres se quitan el sombrero cuando la bandera pasa; y en algunas de la bandera los poetas escriben odas y los niños cantan himnos." (*What Americans Believe and How They Worship* [Lo que creen los estadounidenses, y cómo adoran], 1952, por J. Paul Williams, páginas 359 y 360.)

Usted quizá piense que esos puntos de vista que se acaban de señalar son extremos. Sin embargo, es interesante el hecho de que en los días coloniales de los Estados Unidos los puritanos objetaron a la bandera británica porque llevaba la cruz roja de "San" Jorge. Según *The Encyclopedia Britannica* (1910-1911), ellos hicieron esto, "no por deslealtad a la madre patria, sino por objeción de conciencia a lo que para ellos era un símbolo idolátrico".

Uno de los Diez Mandamientos prohíbe hacer un objeto de adoración que tenga "forma parecida a cosa alguna que esté en los cielos arriba o que esté en la tierra debajo" (Éxodo 20:4, 5). Como cristianos, nosotros también nos consideramos obligados a obedecer el mandato bíblico de 'guardarnos de los ídolos'. (1 Juan 5:21.)

Apreciamos el que los maestros manifiesten comprensión en cuanto a nuestras creencias y ayuden a nuestros hijos a obrar en conformidad con ellas. Otras personas han expresado comprensión de la postura que hemos adoptado en el sentido de que el saludo a la bandera está relacionado con adoración, como lo muestran los siguientes comentarios:

"Los cristianos rehusaban [...] ofrecer sacrificio al emperador [romano],... algo aproximadamente equivalente, hoy día, a negarse a saludar la bandera o repetir el juramento de lealtad". (*Those about to Die* [Los que van a morir], 1958, Daniel P. Mannix, página 135.)

"La suposición clave es que saludar a una bandera constituye un acto de devoción religiosa. [...] Este punto de vista, aunque extraño, no está enteramente sin apoyo bíblico. [...] Si el saludar es un acto religioso, entonces la ley de Dios lo prohíbe sin importar lo digno de respeto que sea el objeto. En otras palabras, el negarse a saludar no necesariamente implica falta de respeto a la bandera ni al país." (*Wander Into Caesar, The Flag-Salute Controversy* [Don a César, la controversia del saludo a la bandera], 1962, David R. Manwaring, profesor auxiliar de ciencias políticas, Colegios Hobart y William Smith, página 32.)

Quisiéramos dar énfasis al hecho de que no tenemos la

"Los cristianos rehusaban [...] ofrecer sacrificio al emperador [romano],... algo aproximadamente equivalente, hoy día, a negarse a saludar la bandera"

intención de manifestar falta de respeto a ningún gobierno ni a sus gobernantes cuando rehusamos saludar la bandera. Se trata simplemente del hecho de que no nos inclinamos en un acto de adoración, ni saludamos, a una imagen que represente al Estado, como aquella que Nabucodonosor levantó en la llanura de Dura, o como las banderas modernas de las naciones (Daniel 3:1-30). Algo significativo a este respecto fue lo que, en una histórica revocación de un fallo que había dado anteriormente, declaró el Tribunal Supremo de los Estados Unidos:

... "Nos parece que la acción de las autoridades locales al obligar el saludo a la bandera y el juramento de lealtad va más allá de las limitaciones constitucionales sobre su poder e invade la esfera del intelecto y del espíritu, que la Primera Enmienda a nuestra Constitución tiene el propósito de proteger de todo control oficial". (*West Virginia State Board of Education v. Barnette*, 1943.)

Por eso, mientras otras personas saludan y juran lealtad, nuestros hijos están de pie en calma durante la ceremonia del saludo a la bandera. Pero sí, por alguna razón, la ceremonia de la bandera se conduce de tal modo que el simplemente ponerse de pie manifiesta que uno está participando en la ceremonia, nuestros jóvenes permanecen **sentados**. Además, nuestros jóvenes no marchan en paradas patrióticas, pues eso manifestaría que estarían apoyando lo que fuera **honrado** por la parada. Permanecemos neutrales.

Himnos nacionales y estudiantiles

En realidad, un himno nacional suele ser un poema de exaltación o una oración con música. *The Encyclopedia Americana* (1956) dice: "El amor a la patria y el orgullo por el país de uno son lo principal en la mayoría de los himnos nacionales, y, en muchos de ellos, el sentimiento religioso se mezcla con el sentimiento patriótico". De hecho, las canciones patrióticas expresan las mismas ideas fundamentales que están incorporadas en el juramento de lealtad a la bandera. Y puesto que no hay base bíblica para el orgullo nacionalista que tanto ha dividido a nuestro mundo, nosotros no participamos en entonar canciones que ensalcen a naciones terrestres. (Hechos 17:25; Juan 17:15, 16.)

Cuando se tocan himnos nacionales, por lo general todo lo que tiene que hacer uno para mostrar que concuerda con lo



*Tal como jóvenes
hebreos fieles
rehusaron adorar
una imagen del
Estado, así los
testigos de Jehová
no saludan
la bandera*

que la canción expresa es ponerse de pie. En tales casos, los jóvenes Testigos permanecen sentados. Sin embargo, si nuestros jóvenes ya están de pie cuando se toca el himno nacional, no tendrían que adoptar la acción especial de sentarse; no es como si específicamente se hubieran puesto de pie por causa del himno. Por otra parte, si se espera que un grupo se ponga de pie y cante, entonces nuestros jóvenes quizá se levanten y queden de pie por respeto. Pero mostrarían que no concuerdan con lo que expresa la canción al abstenerse de cantar.

¿Están los himnos estudiantiles en la misma categoría que los himnos nacionales? Si las personas de la escuela los consideran de la misma manera como consideran las naciones sus himnos nacionales. Con frecuencia se los canta con fervor religioso y con gritos de gozo. Nuestros jóvenes no concuerdan con lo que esas canciones expresan.

Puestos y posiciones electivos

En muchas escuelas se elige por votación a los estudiantes para un puesto o posición, como el de presidente de la clase. En algunas escuelas se efectúan campañas políticas en miniatura, con botones y cartelones de campaña en los cuales se da publicidad a los candidatos. El propósito de esto es familiarizar a los jóvenes con la maquinaria de la política. Sin embargo, los jóvenes Testigos no se mezclan en la política escolar, ni aceptando un puesto electivo ni votando para que otros ocupen un puesto. Por eso, con prudencia rehúsan toda presentación de su candidatura o elección para ocupar un puesto. De este modo siguen el ejemplo de Jesús, quien se apartó de la gente cuando ésta quiso hacerlo rey. (Juan 6:15.)

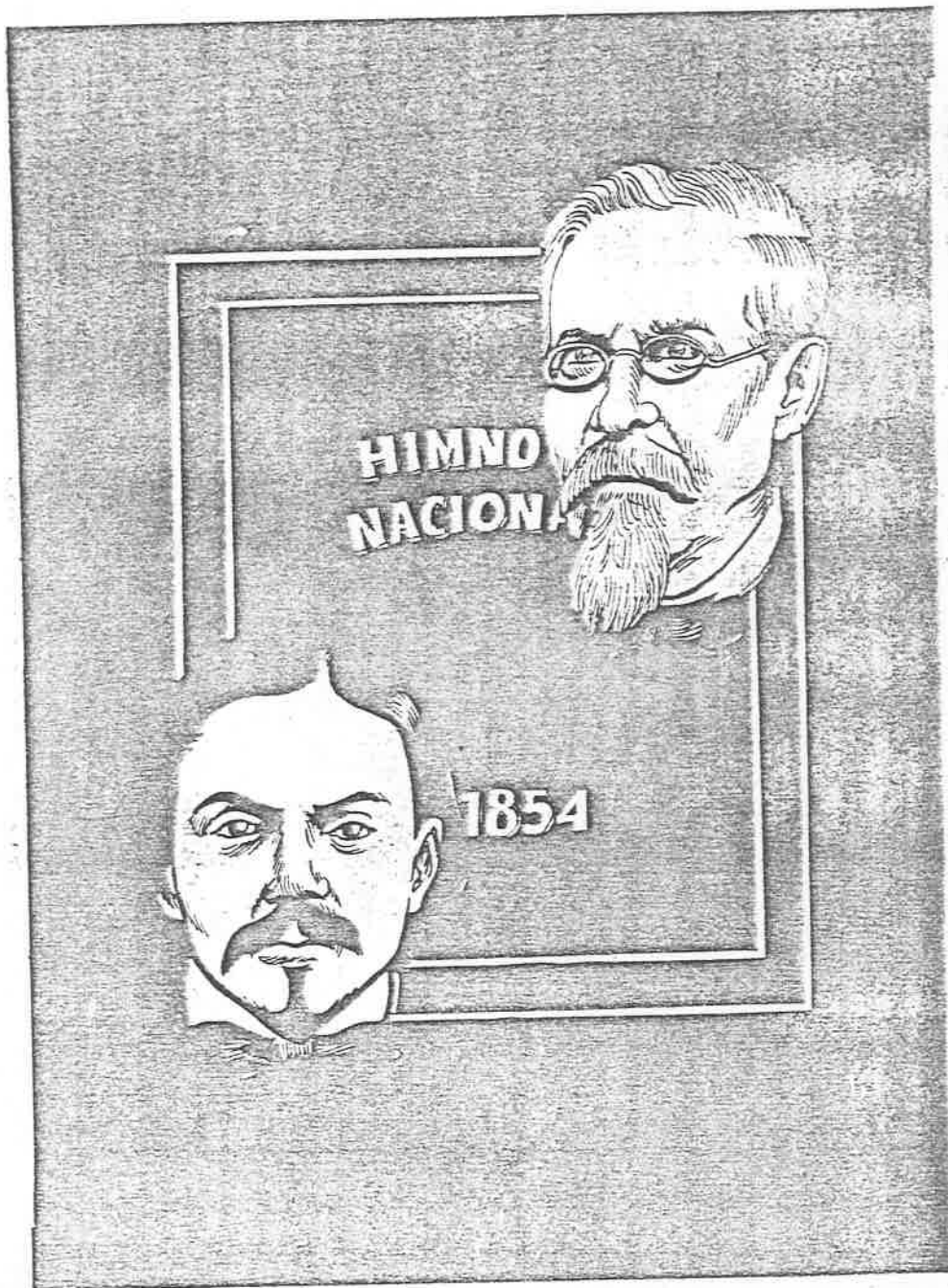
Sin embargo, consideramos que es diferente el que el maestro nombre o asigne a uno para hacer algo. Por eso, si a jóvenes Testigos se les asigna el dar dirección en el tráfico o participar en otra actividad de tal índole, reciben estímulo para que cooperen hasta el grado que sea posible.

Por supuesto, nuestros jóvenes se dan cuenta de que no toda votación es política. A veces el maestro pide que los estudiantes den sus opiniones. Quizá no haya violación de principios bíblicos en expresar lo que uno prefiere en cuanto a ciertas actividades o expresar lo que uno piensa de un discurso o de una composición. Cuando las personas expresan opiniones en cuanto a la calidad de algo mediante levantar la mano, esto no es lo mismo que elegir a otra persona políticamente a un puesto.



*Jóvenes Testigos
no se mezclan en
la política escolar*

3.- DECRETO SOBRE EL HIMNO NACIONAL DEL AÑO DE 1942.



DECRETO QUE DECLARA
OFICIAL EL
HIMNO NACIONAL

EDITADO POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION PUBLICA

en el Año de 1942

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

Que, en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo de la Unión por la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República y

CONSIDERANDO

Que el Himno Nacional es el canto a la Patria y el alma de la nacionalidad, despidiendo en consecuencia ser motivo de la respetuosa veneración de todos los habitantes del País;

Que tanto para evitar su abuso inmoderado, defectuoso o inadecuado, como para su uso en aquellos actos cuya solemnidad lo requiere, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—Se declara como oficial el 1°

Himno Nacional: Editado por la Secretaría de Educación Pública, del que se agrega un ejemplar al presente decreto, enviándose otro para su depósito al Museo Nacional acompañado del dictamen del 13 de octubre actual, rendido al efecto por los maestros Juan Carrillo y Manuel Barajas y por el teniente coronel Manuel de J. Solís A.

ARTICULO 2o.—Queda estrictamente prohibido alterar, corregir o modificar la letra o música del Himno Nacional.

ARTICULO 3o.—El canto y ejecución, del Himno Nacional serán obligatorios en escuelas de toda índole, primarias, técnicas, secundarias, y normales, tanto oficiales como particulares, la Secretaría de Educación Pública dictará las normas reglamentarias para su ejecución en estos establecimientos.

ARTICULO 4o.—El Himno Nacional sólo podrá tocarse en actos oficiales solemnes, en festividades de carácter patriótico y en los casos a que se refiere el artículo 86 del Reglamento de Ceremonial Militar.

ARTICULO 5o.—Durante solemnidades cívicas en que grandes conjuntos corales escolares o civiles tengan que entonar el Himno Nacional, se suplirán las Bandas de Guerra a fin de que sobresalgan las voces humanas y su ejecución sólo se acompañará con Bandas de Música.

ARTICULO 6o.—En toda conmemoración cívico-oficial en que tenga que ejecutarse el Himno Nacional y cuyo acto revista carácter militar y en que intervenga una o varias dependencias del Ejecutivo de la Nación, se sujetará a las disposiciones del Reglamento de Ceremonial Militar.

ARTICULO 7o.—Las Embajadas o Consulados de México en el extranjero procurarán que en ceremonias oficiales patrióticas de carácter solemne, se ejecutó el Himno Nacional.

ARTICULO 8o.—Las embajadas o Legaciones de México en el extranjero solicitarán del Gobierno ante el cual se hallan acreditadas:

a) —Que, en cuanto sea compatible con las leyes locales, prohiban la ejecución del Himno Nacional por radio, (salvo en los casos previstos en el inciso 2) en cines, teatros, restaurantes, espectáculos y demás establecimientos cuando la ejecución de que se trata tenga por objeto fines comerciales o de propaganda de cualquier género.

b) —Que, de ser posible, dicten las disposiciones necesarias para que se obtenga previamente la autorización de la Embajada, Legación o Consulado respectivo para difundir el Himno Nacional en los actos de carácter patriótico y en las ceremonias oficiales solemnes.

Las oficinas consulares de México harán lo propio con las autoridades de su jurisdicción.

ARTICULO 1o.—Queda estrictamente prohibido usar el Himno Nacional a parte de él, en comparsas o coros musicales sin previa autorización de la Secretaría de Educación Pública lo que podrá autorizarse cuando el merito artistico y la alta inspiración de las mismas lo justifiquen.

ARTICULO 11a.—Queda estrictamente prohibido el canto o ejecución de Himno Nacional como propaganda de cualquier naturaleza o expresión de lo patriótico lo cual sólo podrá realizarse a través de los organismos gubernamentales en espectáculos que no tengan aquel carácter en reuniones de índole social, en coparets cantinas, restaurantes y en establecimientos comerciales de toda índole.

ARTICULO 11c.—Queda igualmente prohibido la circulación de ediciones o reproducciones del Himno Nacional que no se ajusten a la edición oficial.

ARTICULO 12a.—Todos los ediciones o reproducciones del Himno Nacional, serán supervisadas por la Secretaría de Educación Pública así como los argumentos teatrales o de cine en que se aluda, ya sea a los autores del Himno, a este o que contengan motivos de él. Las estaciones de radio sólo podrán transmitirlo íntegro o fragmentariamente, previa autorización de la propia Secretaría.

TRANSITORIOS:

ARTICULO 1o.—Las contravenciones a lo dispuesto por el presente decreto serán sancionadas con arresto de uno a quince días y multa de uno a quinientos pesos.

ARTICULO 2o.—Todas las ediciones existentes del Himno serán supervisadas por la Secretaría de Educación Pública, concediéndose a los interesados un plazo que concluirá el 31 de diciembre del presente año y comenzará a contarse a partir de la fecha en que surta efectos legales el presente decreto.

ARTICULO 3o.—El presente decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. MANUEL AVILA CAMACHO.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de la Defensa Nacional. LAZARO CARDENAS.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. EZEQUIEL PADILLA.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Departamento de Educación Pública. OCTAVIO VEJAR VAZQUEZ.—Rúbrica.—Al C. Lic. MIGUEL ALEMAN, Secretario de Gobernación.—Presente.

4.- CEREMONIAL DE LA BANDERA.

CEREMONIAL DE LA BANDERA

Parte del Reglamento para las Escuelas Primarias de la República Mexicana

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1.º Las banderas escolares son el emblema oficial de la patria y por lo tanto todos los alumnos deben tributarles las demostraciones de respeto y los honores que se detallan más adelante.

Artículo 2.º Todas las prevenciones que se indican, deberán observarse con la mayor seriedad y respeto, por parte de los alumnos, incluyéndoles cada día, mayor veneración a la Bandera.

Artículo 3.º Siempre que una Escuela disponga de una Banda de Música, se ejecutará el Himno Nacional cuando la de Guerra toque "Bandera", para hacer honores a la misma.

Artículo 4.º La Bandera oficial es de 2 clases: una para las Escuelas y otra para los edificios escolares; la primera tendrá las dimensiones reglamentarias de las prevenidas para las corporaciones de infantería del Ejército Nacional, y acompañará a las Escuelas en sus desfiles y actos cívicos. Las Banderas para los edificios serán proporcionales a la altura de éstos.

Artículo 5.º La Bandera será izada en los días que señale el Calendario Oficial o cuando se ordene por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 6.º Cada semana, antes de entrar a clase, por la mañana, se formará toda la escuela para rendir homenaje a la Bandera. El acto principiará por izar solemnemente la del edificio, que ondeará todo el día, para ser arriada también con los honores debidos, a las seis de la tarde. En seguida, la escolta nombrada traerá de la Dirección, la de los desfiles, y ante ella se desarrollará un sencillo festival, exaltando algún hecho heroico de nuestra Historia y cantándose el Himno Nacional. Los maestros acostumbrarán a los alumnos a guardar el respeto y compostura debidos ante el símbolo de la Patria.

Artículo 7.º La Bandera escolar se conservará siempre desplegada en su nicho, que estará en la Dirección, cuidadosamente guardada y sin que nadie la toque.

Artículo 8.º El Director de cada Escuela llevará personalmente el historial de su Bandera: fecha en que se dio al establecimiento, ceremonia que se hizo con este motivo, desfiles en que tome parte, etc., es decir, anotará todos los datos que considere puedan reconstruir la vida de la Bandera.

Artículo 9.º A las Banderas pertenecientes a escuelas, de nacionalidad amigas, que por cualquier circunstancia se encuentren en el País se les harán los mismos honores y demostraciones de respeto que a la nacional, cuando se trate de ceremonias o actos cívicos.

Artículo 10. Mientras se reglamente que en la frontera norte y en la sur se ize diariamente nuestra Bandera, a semejanza del país vecino, toda escuela que tenga banda de guerra, procurará izarla cuando menos una vez a la semana antes de entrar a clases en la mañana y se arriará a la salida de clases en la tarde con todos los honores.

CAPITULO II

Modo de llevar la Bandera

Artículo 11. Cuando una corporación civil o escuela desfile pie a tierra con su Bandera, el abanderado se colocará el portabandera de modo que

la cuja caiga sobre su cadera derecha; introducirá el repatón del asta en la cuja y mantendrá la Bandera con la mano derecha a la altura del hombro, procurando que quede ligeramente inclinada hacia adelante.

Artículo 13. En ceremonias cuya duración exceda de una hora, el abanderado y el personal de la escolta serán relevados.

Artículo 12. Cuando la escuela esté en pie firme, se sacará el asta de la cuja y se bajará hasta que el repatón toque el suelo a 10 centímetros aproximadamente a la derecha y a la altura de la punta del pie de ese costado, sosteniéndola con la mano derecha a la altura del pecho, procurando que quede vertical.

Artículo 14. Toda escuela que desfile con Bandera desplegada, lo podrá hacer al toque de paso redoblado o de camino.

Artículo 15. El relevo de que se habla anteriormente, se hará en la siguiente forma: el abanderado por otro abanderado designado al efecto por la Dirección; los alumnos que formen la escolta se alternarán en primera fila; éstos y el abanderado permanecen firmes, y los de segunda fila adoptarán la posición de "descanso".

Artículo 16. A fin de que el regreso de una ceremonia o acto cívico en que la Escuela ha desfilado con su Bandera, no sea cansado, se mandará "enfundar" la Bandera.

Enfundar es enrollar la Bandera en su asta y ponerle un fono de hule, si no lo hay, se sujetará bien con listones poco angostos, para que no se despliegue.

Artículo 17. Al enfundar o desenfundar la Bandera, desplegarla, si hay banda de guerra, el Director mandará tocar "Bandera". Los alumnos a este toque harán el saludo, y al terminar, se mandará "firmes".

CAPTULO III

Saludo con la Bandera

Artículo 18. La Bandera saludará solamente a otra Bandera, nacional o extranjera; a los restos de los Héroes de la Patria y a los militares muertos heroicamente en guerra con el extranjero. El saludo se hará en la forma que se indica.

Artículo 19. Cuando dos escuelas (o corporaciones) que lleven Bandera se encuentren sobre la marcha, los abanderados, al llegar a unos seis pasos de distancia uno de otro, correrán la mano derecha a lo largo del asta llevándola hasta la altura de los ojos y después de marchar dos pasos en esta posición, inclinarán ligeramente la Bandera hacia el frente hasta donde lo permita la longitud del brazo, manteniéndose en esta posición hasta cruzarse y rebasarse unos cuatro pasos, en cuyo momento levantarán la Bandera sin correr la mano, marchando dos pasos en esta última posición para después bajar la mano a su lugar y tomar la posición inicial.

Artículo 20. Si una de las escuelas (o corporación) estuviere a pie firme, su abanderado hará el saludo con la Bandera en los tiempos y a distancias prevenidas en el párrafo anterior.

Artículo 21. Las Banderas de las escuelas saludarán en la misma forma a los restos de los Héroes de la Patria.

Fuera de estos casos, las Banderas no harán saludo a persona alguna.

CAPITULO IV

Escolta de la Bandera

Artículo 22. La escolta de la Bandera estará formada por cuatro alumnos; nombrados cada tres meses entre los más distinguidos de la clase (de años superiores) por la Dirección, para estímulo de los demás. Estos se formarán en dos filas, encuadrando al abanderado.

CAPITULO V

Honores a la Bandera

Artículo 23. Cuando algún grupo de alumnos formado, pase por delante de una Bandera, cada Comandante de pelotón o sección, al hacer el primer tiempo del saludo, ordenará a su unidad hacer lo mismo y volver la vista al costado en que se encuentre aquella; los alumnos conservarán esta posición hasta la voz de "vista al frente"... que darán los citados Comandantes al hacer el último tiempo del saludo. Si llevase banda de

guerra, ésta tocará paso redoblado hasta que la última fracción rebase el costado del grupo estacionado donde se encuentra la Bandera.

Artículo 24. Cuando una Bandera pase frente a una escuela que esté formada en línea, el Director de ésta, desde 50 pasos antes de que la Bandera llegue al costado de la fuerza formada, la pondrá "firmes", ordenándole tomar posición de saludo, mandando en seguida tocar "Bandera", cuyo toque concluirá cuando la Bandera haya rebasado unos 50 pasos al último hombre de la unidad que rinda honores. Al concluir el toque, el Director mandará tomar la posición de "firmes".

Artículo 25. Cuando se ize o arríe la Bandera y la banda de guerra toque "Bandera", los alumnos que se encuentren en el recinto y estén presentes, tomarán la posición de "firmes" mientras dure el toque.

Artículo 26. Para el efecto de lo anterior, se construirá un astabandera de 5 o más metros de altura que se colocará al frente de la explanada del edificio ocupado por la escuela, y si no existe un lugar adecuado, en el centro del patio principal, a condición de que tenga la amplitud suficiente.

Artículo 27. Cuando a una ceremonia concurren una o más Banderas de países extranjeros, se harán los honores a la nacional y en seguida a las demás, en el orden que se determine en el caso.

Artículo 28. Todo alumno uniformado aislado (o profesor) que presencie la ceremonia de izar o arriar la Bandera en una escuela, tiene la obligación, si está cubierto, de hacer el saludo militar y mantenerse en esta posición mientras dure el acto. Si no está uniformado, se descubrirá, permaneciendo así todo el tiempo que dure el acto.

CAPITULO VI

Demostraciones de respeto a la Bandera

Artículo 29. Cuando los alumnos uniformados transiten aisladamente y se encuentren una Unidad que lleve Bandera, deberán hacer el saludo militar, conservando esa posición desde seis pasos antes hasta seis pasos después de que haya pasado.

Artículo 30. Cuando por algún motivo la Unidad que lleva Bandera, haga "alto" y la enseña tricolor quede frente a ellos, después de saludarla, tomarán la posición de "firmes" hasta que la Bandera vuelva a

emprender la marcha, en cuyo momento volverán a hacer el saludo militar.

Artículo 31. Si durante una ceremonia que tenga lugar en algún recinto o local en que los concurrentes estén descubiertos se presenta a la Enseña Patria, los alumnos deberán ponerse de pie, permaneciendo en esta posición hasta que aquélla ocupe el lugar designado; igual demostración harán cuando la Bandera se retire. En caso de que la ceremonia tenga lugar al aire libre, los alumnos harán el saludo militar cuando se presente y se retire la Bandera.

Artículo 32. Las demostraciones de respeto anteriores se hacen extensivas a las Banderas de las naciones extranjeras.

CAPITULO VII

Formalidades para conducir y retirar la Bandera

Artículo 33. Formada la escuela en el patio, en línea, en 2 o 3 filas, en orden de revista, el Director ordenará que el corneta de órdenes, toque "atención" y los primeros compases de "Bandera". A este toque, el abanderado, con la escolta de la bandera, emprenderá la marcha hacia la Dirección (local); el ayudante-profesor, que deberá encontrarse previamente en el referido sitio, saldrá con la Bandera y al entregarla al abanderado, éste mandará "saludo". Después de recibirla, ordenará "firmes" y romperá la marcha para ocupar la colocación que le corresponde, desfilando por todo el frente de la escuela formada a seis pasos de ella.

Artículo 34. Al avistarse la Bandera, el Director mandará "saludo" y tocar "Bandera" por toda la banda, dando él media vuelta cuando el abanderado llegue a la altura del costado izquierdo de la escuela (formación). Tan pronto como el abanderado haya ocupado su colocación, con su escolta, el Director mandará cesar el toque y "firmes".

Artículo 35. Para retirar la Bandera, el Director mandará que el corneta dé órdenes de "atención" a los primeros compases de "Bandera" a cuyo toque, el ayudante-profesor pasará a situarse al lugar en que deba recibir la Bandera para depositarla en su nicho. Enseguida el mismo Director mandará "saludo" y tocar "Bandera" por toda la banda; al iniciarse el toque, el abanderado mandará romper la marcha a la escolta

y haciendo un recorrido inverso, se dirigirá al lugar en que lo espera el ayudante-profesor.

Al llegar ahí, mandará "saludo" a su escolta. Cuando la Bandera se pierda de vista, el Director mandará cesar el toque, y "firmes"; el abanderado con su escolta pasará a ocupar su colocación por el camino más corto.

CAPITULO VIII

Lo que deben tener siempre presente los alumnos

Artículo 36. Siendo la Bandera símbolo de la Patria, deberá siempre ocupar un lugar distinguido, por lo que:

- I. Nunca debe permitirse que se falte al respeto que se le debe.
- II. Nunca debe colocarse otra Bandera o estandarte arriba de la Bandera Nacional, ni colocarse alguna otra Bandera a su derecha, cuando estén al mismo nivel.
- III. Nunca debe permitirse que la Bandera toque el piso o algo que quede abajo de ella, ni tampoco que se deslice sobre el agua.
- IV. Nunca debe colocarse algún objeto o emblema de cualquier clase sobre la Bandera.
- V. Nunca deben usarse los colores de la Bandera como distintivo atléticos o deportivos, ni en pinturas de casas, ni menos donde puedan ser hollados.
- VI. La Bandera no debe tejerse sobre cojines o pañuelos, ni es tamparse sobre servilletas o cajas.
- VII. Nunca debe ponerse leyendas sobre la Bandera si no han sido autorizadas por una autoridad militar competente.
- VIII. Nunca debe usarse la Bandera en alguna forma que signifique anuncio, ni tampoco debe tolerarse que se coloquen anuncios sobre el mástil donde ondea la Bandera.
- IX. Nunca debe desplegarse, usarse o guardarse la Bandera en tal forma que fácilmente se ensucie o deteriore.

CAPITULO IX

Reglas para la conservación de las Banderas

Artículo 37. En todas las escuelas, la Bandera será conservada en su nicho reglamentario; en el interior de éste debe haber siempre un desinfectante.

Artículo 38. Deberá evitarse que la Bandera quede expuesta a las lluvias; al efecto, siempre que sean de temerse éstas, se llevará consigo la funda correspondiente para ordenar los honores debidos al enfundarla.

Artículo 39. En climas húmedos se evitará tenerla encerrada durante mucho tiempo y se utilizarán los días más despejados para airearla con frecuencia.

Artículo 40. El lugar que se destine para el nicho, no debe estar expuesto a los rayos del sol.

Artículo 41. En zonas de mucha humedad se pondrá en el interior de los nichos un pequeño recipiente con cal apagada perfectamente, para que ésta absorba el exceso de humedad, teniéndose cuidado de renovarla varias veces al mes.

Artículo 42. Si por algún motivo inevitable la Bandera hubiere estado expuesta a la lluvia, no se le conservará enrollada ni en su nicho en tanto no se hubiere secado.

Artículo 43. Para despojarla del polvo que se le hubiere adherido, no deberá ser sacudida con violencia, sino limpiada con un cepillo suave.

CAPITULO X

FORMALIDAD DEL SERVICIO

Generalidades

Artículo 44. Las formalidades del servicio tienen por objeto ajustar el Ceremonial escolar a aquellos actos y ceremonias en los que se efectúe la protesta de ley, toma de posesión y otros que determine la Superioridad.

Protesta de Ley

Artículo 45. Todo Maestro o Director al ser nombrado para dicho cargo deberá otorgar la protesta de ley que previene el Artículo 128 Constitucional.

La Secretaría de Educación Pública establece en sus reglamentos este acto.

Artículo 46. Los Directores y Maestros para ocupar un cargo rendirán la protesta de ley a que se ha hecho referencia, de desempeñarlo leal y patrióticamente, así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, antes de tomar posesión del cargo, en presencia de la autoridad nombrada para darles posesión y del personal que vaya a quedar bajo su mando.

Los Directores de escuelas, ante el Inspector escolar de la zona.

Los maestros de una escuela, ante el Director de la misma.

La protesta se tomará en la siguiente forma:

"¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de... así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen?"

"Sí, protesto".

Replicando la persona que la tomó:

"Si no lo hiciéreis así, que la Nación os lo demande".

Artículo 47. Se levantará el acta correspondiente, enviando un ejemplar a la Secretaría de Educación y los demás a los legajos respectivos.

CAPITULO XI

Toma de Posesión

Artículo 48. Para dar posesión del mando de una escuela a un Director, se mandará formar a todo el alumnado con sus maestros, y el C. Inspector escolar de la zona respectiva se pondrá a diez pasos al frente y centro de la formación, y teniendo a su izquierda al Director, se expresará en los términos que más adelante se determinan.

Artículo 49. A un maestro, se le formará el grupo que va a quedar

bajo su cargo, y el Director se colocará a diez pasos al frente de dicha formación, teniendo al maestro a su izquierda.

Artículo 50. Los términos que se emplean, son los siguientes:

“Por orden del C. Secretario de Educación Pública se reconocerá como (Director de tal escuela) Maestro de tal año, al C.... aquí presente, a quien se le guardará el respeto debido a su empleo y se obedecerá en todo lo que mandare, referente al servicio, de palabra o por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos”.

CAPITULO XII

De la protesta de la Bandera

Artículo 51. La protesta de la Bandera encierra la obligación más grande que tiene todo el mexicano, jurar defenderla hasta perder la vida; por lo mismo, a este acto debe dársele toda la solemnidad debida al Emblema de la Patria.

Artículo 52. Una vez que se ha dado posesión del cargo al Director o Maestro de una escuela y siguiendo el mismo procedimiento: en presencia de todo el alumnado y teniendo a la izquierda y a diez pasos al frente al que va a protestar y el que la toma, éste mandará “saludo”; a la banda de guerra se le mandará tocar “bandera”. A este toque, el ayudante-profesor conducirá al abanderado y a su escolta al centro y a diez pasos de la formación. El Director (o el que tome la protesta) se situará a la derecha de la escolta.

El ayudante a la izquierda de dicha escolta. El que va a protestar se colocará cuatro pasos al frente de la Bandera. El que toma la protesta empleará la siguiente fórmula:

“¿Protestáis seguir con fidelidad esta Bandera, emblema de nuestra Patria, y defenderla hasta perder la vida?”

El interrogado contestará:

“Sí, protesto”.

Respondiendo el que la tome:

“Si no lo hiciéreis así, la Nación os lo demande”.

En seguida, el ayudante dispondrá que el (o los que protesten, si son varios los maestros), desfilen bajo la Bandera, que el abanderado inclinará ligeramente hacia adelante, haciendo el saludo militar y volviendo

a sus puestos. Terminado el acto y al toque de "bandera" y "saludo" ordenado por el Director, el ayudante conducirá la escolta a su colocación, terminando este movimiento, se mandará "firmes".

ENTREGA DE UNA BANDERA A UNA ESCUELA

Generalidades

Artículo 53. Cuando se haga la entrega de la Bandera a una Escuela, el funcionario encargado de ello, lo hará en nombre de la Patria.

Artículo 54. El personal de la escuela que reciba la Bandera tomará la formación adecuada al lugar donde se efectúe la ceremonia, procurando ceñirse a las instrucciones siguientes:

a) Si ha recibido instrucción militar y la entrega puede hacerse a campo abierto, la escuela formará en "línea en tres filas" en orden de revista.

b) Si no ha recibido instrucción militar, formará en filas, unas detrás de las otras con distancias cerradas, con un frente hasta de cien metros como máximo.

c) Cuando la ceremonia se efectúe en un salón, patio o cualquier otro local cerrado que no reúna las dimensiones anteriores, la escuela procurará adaptarse a las condiciones del local.

Artículo 55. Cuando el personal esté formado de acuerdo con lo prevenido en el artículo anterior, al presentarse el funcionario que va a hacer la entrega de la Bandera, será recibido por la comisión presidida por el Director de la escuela de que se trate.

Artículo 56. A continuación se colocará al frente y centro de la escuela a una distancia razonable de acuerdo con las dimensiones del lugar.

Si hay una banda de guerra, el Director mandará tocar "atención" y "bandera" (los cuatro compases de dicho toque), a cuya terminación el abanderado, escoltado por cuatro alumnos designados con anterioridad, se colocará enfrente del funcionario que hará la entrega. Si se carece de banda de guerra y se cuenta con banda de música, el cornetín dará punto de atención que servirá para efectuar idéntico movimiento.

Artículo 57. En esta situación, el funcionario desplegará la Bandera, que previamente habrá tomado de uno de sus ayudantes y se dirigirá a la escuela, en los siguiente términos:

CC. Director, Maestros y alumnos de (tal escuela)... Vengo en nombre de la Nación a recomendar a vuestro civismo, patriotismo y estricta responsabilidad, esta Bandera que simboliza su Independencia, su Honor, sus Instituciones y la integridad de su territorio. ¿protestáis seguirla con fidelidad y con constancia defenderla hasta alcanzar la victoria o perder la vida?"

Los interrogados contestarán:

"Sí, protesto".

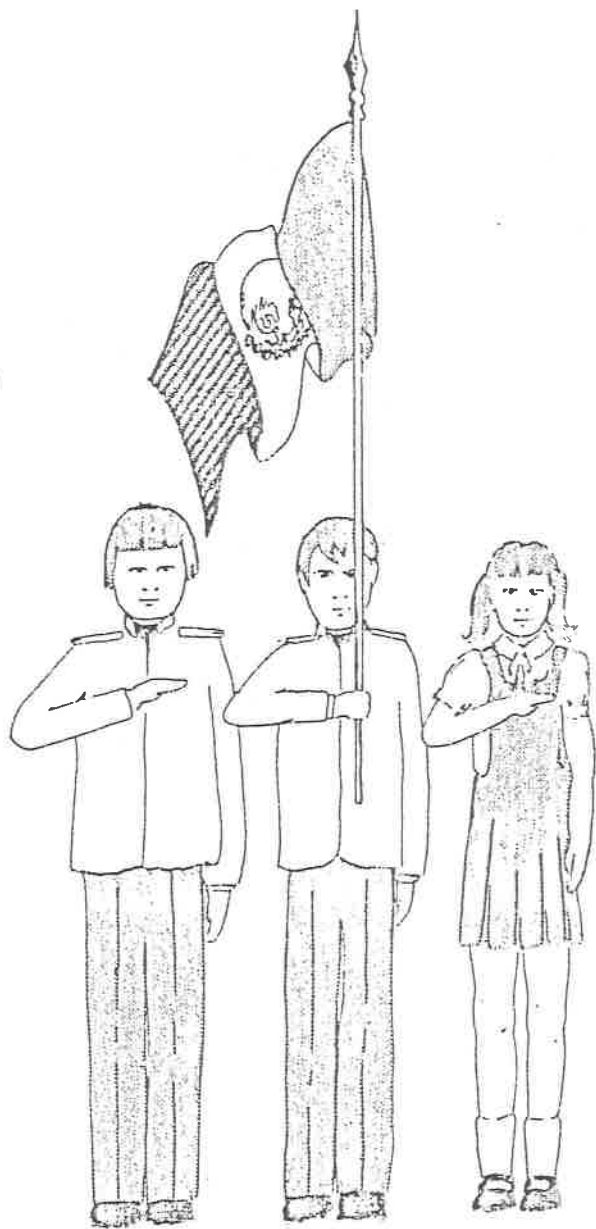
El funcionario proseguirá:

"Al concederos el amparo de su sombra y el honor de llevarla en vuestras manos, garantizo a la nación, con fundamento en las virtudes que os reconozco, que como buenos mexicanos, sabréis cumplir vuestra protesta".

Artículo 58. En seguida se entregará la Bandera al Director, quien después la pasará al abanderado. A continuación, si hay banda de guerra y de música, se tocará el Himno Nacional y "Bandera", a cuyos acordes el abanderado con su escolta pasará a ocupar su colocación. Una vez encuadrada la Bandera, el Director mandará "firmes" y cesar el toque.

Artículo 59. Si hubiere varias escuelas que deban recibir la Bandera, se procederá en la forma expresada, dándoles un orden sucesivo acordado con anterioridad.

5. ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 24 DE FEBRERO DE 1983.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación

Acuerdo por el que se realimenta y fortalece el culto a los Símbolos Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Art. 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Arts. 1.º, 10, 50 y demás relativos de la Ley sobre las Características y el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Ejecutivo Federal a un cargo renovar y comprender el culto a los símbolos patrios, lo cual constituye el mejor homenaje a nuestra esencia popular.

Que honrar estos símbolos es ratificar nuestra firme adhesión a los principios superiores de la Nación Mexicana, a su historia que nos alecciona, a las normas que nos rigen, a las instituciones que la fundamentan, a la libertad, la democracia y a la justicia social. Que estos símbolos, como expresión vital de nuestra nacionalidad, significan el lazo que une a los mexicanos por encima de cualquier distinción o diferencias particulares o de grupo.

Que por tanto debe promoverse y alentarse la práctica de honrarlos en la escuela, en la fábrica, en el campo, en los hogares y en todos los ámbitos de la Patria, para afirmar su respetabilidad y permanencia.

Que la vía adecuada para cumplir estos propósitos está en el permanente fortalecimiento de la conciencia nacional del significado de nuestros símbolos patrios, en su enseñanza nacional, sistemática y profunda a la niñez; en la atención constante a la manutención del culto cívico, de manera a refrendar con la frecuencia necesaria, en la vida cotidiana, nuestra unidad fundamental en torno a la Bandera y al Himno Nacionales.

He tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. La Secretaría de Gobernación establecerá un calendario para regular el abanderamiento de todas las instituciones educativas e instituciones públicas del Gobierno Federal, en los términos que señala la Ley de la materia, previa selección y adiestramiento de escoltas y abanderados, formadas por

miembros de dichas instituciones.

El abanderamiento se llevará a cabo en cere monias cívicas con la participación de los integrantes de las instituciones respectivas. Cada una de estas instituciones conservará en un sitio de carácter público la Bandera Nacional, debidamente resguardada.

El programa de abanderamiento determinará los funcionarios que deberán entregar las banderas respectivas. El Jefe del Ejecutivo de la Unión efectuará abanderamientos en las ocasiones y casos que se determinen oportunamente.

Las instituciones cívicas, culturales y demás asociaciones de carácter privado que deseen participar en este proceso nacional de abanderamiento, ocurrirán a la Secretaría de Gobernación para que se les incluya en el calendario de referencia.

Artículo Segundo. En las instalaciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, centralizada y descentralizada, se rendirá homenaje a la Bandera Nacional en los términos de ley, de manera periódica, y con carácter obligatorio los días 24 de fe-

brero, 15 de septiembre y 30 de noviembre de cada año.

Artículo Tercero. El día 24 de febrero, se continuará celebrando el homenaje tradicional a la Bandera Nacional en la Plaza de la Constitución, con la participación de todos los sectores sociales. Por lo que respecta al Departamento del Distrito Federal, efectuará ceremonias similares en las plazas cívicas de todas las delegaciones políticas, invitando se a la ciudadanía de cada circunscripción a concurrir a dichos actos.

Artículo Cuarto. Del tiempo que por ley le corresponde al Estado en las frecuencias de la radio y en los canales de televisión, en los términos legales de la materia, se incluirá en su programación diaria al inicio y cierre de las transmisiones la ejecución del Himno Nacional y en el caso de la televisión, simultáneamente, la imagen de la Bandera Nacional. El número de estrofas que deberán ser entonadas será definido por la Secretaría de Gobernación.

Los días 24 de febrero de cada año, en los mismos términos, se transmitirán programas especiales sobre los sím-

bolos nacionales con el fin de difundir la historia y significación de la Bandera Nacional.

Artículo Quinto. La Secretaría de Relaciones Exteriores vigilará que en las embajadas o consulados de México sea ejecutado el Himno Nacional y cumplido el ceremonial de la Bandera Nacional, en las conmemoraciones de carácter solemne.

Además, destinará un sitio destacado de cada embajada o consulado para ubicar la Bandera Nacional.

Artículo Sexto. La Secretaría de Educación Pública dictará las medidas para que en todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional se profundice en la enseñanza de la historia y significación del Himno, el Escudo y la Bandera Nacionales.

Asimismo, vigilará el aprendizaje del Himno Nacional y las características de estos símbolos por todos los alumnos.

Dictará instrucciones para la interpretación de escultas debidamente adiestradas para la elevada función, en cada una de sus instituciones.

Tomará las medidas para la formación de coros integra-

dos por los alumnos para la entonación del Himno Nacional.

Artículo Séptimo. La Secretaría de Educación Pública, previo establecimiento de las bases para los fines propuestos, convocará a los siguientes certámenes: un concurso sobre la Bandera Nacional en el género de composición literaria, por el que se invite a todos los alumnos de las escuelas primarias del país. El concurso deberá tener una fase estatal y una nacional entre quienes obtengan el primer lugar en los concursos de las entidades federativas.

Un concurso sobre la Bandera Nacional consistente en trabajos inéditos en los géneros de poesía, prosa y ensayo histórico, en el cual podrán participar todos los mexicanos. El concurso deberá tener una fase estatal y otra nacional, en los términos del párrafo anterior.

Un concurso de coros infantiles sobre la interpretación del Himno Nacional, donde participen los alumnos de enseñanza elemental del sistema educativo nacional.

Artículo Octavo. La Secretaría de Educación Pública

dispondrá que en las instituciones de enseñanza elemental y en las escuelas secundarias se rindan honores a la Bandera Nacional, además de los lunes al inicio de labores escolares, los viernes en el momento de la clausura de éstas.

Artículo Noveno. La Secretaría de Gobernación, con el debido respeto a sus autonomías, invitará a los gobernadores de los Estados y a los Ayuntamientos de la República, para que en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, impulsen el culto a los símbolos nacionales, de ser posible con criterios similares contenidos en este Acuerdo.

Asimismo, esta Dependencia deberá realizar los estudios necesarios para sugerir reformas o adiciones a la ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a fin de que dicho instrumento legal dé un nuevo impulso al culto de dichos símbolos en todo el ámbito de la República.

TRANSITORIOS

Único. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Miguel de la Madrid Hurtado. Rúbrica. El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz. Rúbrica. El Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo

Sepúlveda Amor. Rúbrica. El Secretario de la Defensa Nacional, Juan Arsenio Gardoqui. Rúbrica. El Secretario de Marina, Miguel Ángel Gómez Ortega. Rúbrica. El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles. Rúbrica. El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Ramón Aguilar Velázquez. Rúbrica.



6.- LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL
HIMNO NACIONALES, DEL 24 DE FEBRERO
DE 1984.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES



Tomado del "Diario Oficial", No. 28
febrero 8 de 1984



PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CAPITULO SEGUNDO

De las características de los Símbolos Patrios

Artículo 2o.—El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

Un modelo del Escudo Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación,

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

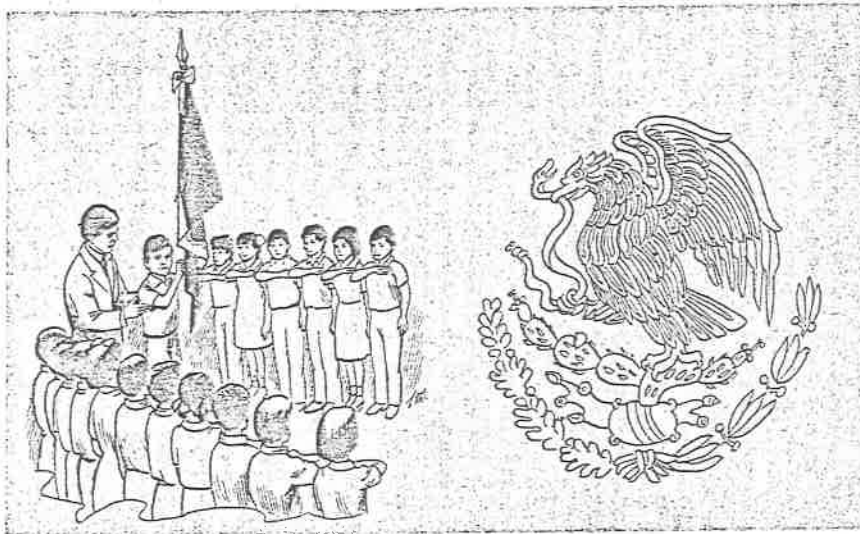
“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

CAPITULO PRIMERO

De los Símbolos Patrios

Artículo 1o.—El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es de orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno.



uno en el Museo Nacional de Historia y otro en la Casa de Moneda.

Artículo 3o.—La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la mojarra.

Un modelo de la Bandera Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación y otro en el Museo Nacional de Historia.

Artículo 4o.—La letra y música del Himno Nacional son las que aparecen en el capítulo especial de esta Ley. El texto y música del Himno Nacional, autenticados por los tres poderes de la Unión, permanecerán depositados en el Archivo General de la Nación, en la Biblioteca Nacional y en el Museo Nacional de Historia.

CAPÍTULO TERCERO

Del Uso y Difusión del Escudo Nacional

Artículo 5o.—Toda reproducción del Escudo Nacional deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el Artículo 2o. de esta Ley.

Artículo 6o.—Con motivo de su uso en monedas, medallas oficiales, sellos, papel oficial y similares, en el Escudo Nacional sólo podrán figurar, por disposiciones de la Ley o de la Auto-

ridad, las palabras "Estados Unidos Mexicanos", que formarán el semicírculo superior.

El Escudo Nacional sólo podrá figurar en los vehículos que use el Presidente de la República, en el papel de las dependencias de los Poderes Federales y Estatales, así como de las municipalidades, pero queda prohibido utilizarlo para documentos particulares. El Escudo Nacional sólo podrá imprimirse y usarse en la papelería oficial, por acuerdo de la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO

Del Uso, Difusión y Honores de la Bandera Nacional

Artículo 7o.—Prevía autorización de la Secretaría de Gobernación, las autoridades, las instituciones o agrupaciones y los planteles educativos, podrán inscribir en la Bandera Nacional sus denominaciones, siempre que esto contribuya al culto del Símbolo Patrio. Queda prohibido hacer cualquiera otra inscripción en la Bandera Nacional.

Artículo 8o.—Corresponde a la Secretaría de Gobernación promover y regular el abanderamiento de las instituciones públicas y de las agrupaciones privadas legalmente constituidas.

Artículo 9o.—En festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendirse los honores que le corresponden en los términos previstos en esta Ley y los Reglamentos aplicables; honores que, cuando menos, consistirán en el saludo civil simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el Artículo 14 de esta misma Ley.

Artículo 10.—El día 24 de febrero se establece solemnemente como Día de la Bandera. En este día se deberán transmitir programas especiales de radio y televisión, destinados a difundir la historia y significación de la Bandera Nacional.

Artículo 11.—En las instituciones de las dependencias y entidades civiles de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios se rendirán honores a la Bandera Nacional en los términos de esta Ley y con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año, independientemente del izamiento del lábaro patrio que marca el calendario del artículo 18, acto que podrá hacerse sin honores.

Las instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas, podrán rendir honores a la Bandera Nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describen en esta Ley. En estas ceremonias se deberá interpretar, además, el Himno Nacional.

Artículo 12.—Los honores a la Bandera Na-



cional se harán siempre con antelación a los que deban rendirse a personas.

Artículo 13.—La Bandera Nacional saludará, mediante ligera inclinación, sin tocar el suelo, solamente a otra Bandera, nacional o extranjera; en ceremonia especial, a los restos o símbolos de los héroes de la Patria; y para corresponder el saludo del Presidente de la República o de un Jefe de Estado extranjero en caso de reciprocidad internacional. Fuera de estos casos, no saludará a personas o símbolo alguno.

Artículo 14.—El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta. El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.

Artículo 15.—En las fechas declaradas solemnes para toda la Nación, deberá izarse la Bandera Nacional, a toda o a media asta, según se trate de festividad o duelo, respectivamente, en escuelas, templos y demás edificios públicos, así como en la sede de las representaciones diplomáticas y consulares de México. Todas las naves aéreas y marítimas mexicanas, portarán la Bandera Nacional y la usarán conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables.

Las autoridades educativas Federales, Estatales y Municipales, dispondrán que en las instituciones de enseñanza elemental, media y superior, se rindan honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de labores escolares o a una hora determinada en ese día durante la mañana, así como al inicio y fin de cursos.

Artículo 16.—La Bandera Nacional se izará diariamente en los edificios sede de los Poderes de la Unión, en las oficinas de Migración, Aduanas, Capitanías de Puerto, Aeropuertos internacionales; en las Representaciones diplomáticas y consulares en el extranjero y en el asta monumental de la Plaza de la Constitución de la Capital de la República.

Artículo 17.—Las Banderas para los inmuebles a que se refieren los artículos anteriores, tendrán las dimensiones y la conservación adecuadas a su uso y dignidad, y se confiarán al cuidado del personal que para el efecto se designe, el cual vigilará que en las fechas correspondientes sean izadas y arriadas puntualmente, con los honores relativos, en donde fuere posible.

Artículo 18.—En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

21 de enero:

Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, 1779.

5 de febrero:

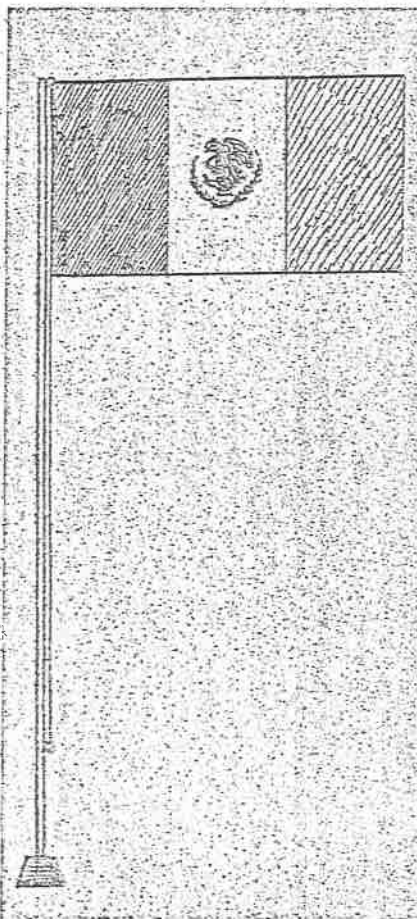
Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917.

19 de febrero:

“Día del Ejército Mexicano”.

24 de febrero:

“Día de la Bandera”



10. de marzo:
Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.
- 18 de marzo:
Aniversario de la Expropiación Petrolera en 1938.
- 21 de marzo:
Aniversario del nacimiento de Benito Juárez en 1806.
- 26 de marzo:
Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe.
- 2 de abril:
Aniversario de la Toma de Puebla en 1867.
10. de mayo:
"Día del Trabajo".
- 5 de mayo:
Aniversario de la Victoria sobre el ejército francés en Puebla en 1862.
- 8 de mayo:
Aniversario del nacimiento en 1753 de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México.
- 15 de mayo:
Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867.
10. de junio:
"Día de la Marina Nacional".
- 21 de junio:
Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio en 1867.
10. de septiembre:
Apertura de Sesiones del Congreso de la Unión.
- 14 de septiembre:
Incorporación del Estado de Chiapas, al Pacto Federal.
- 15 de septiembre:
Commemoración del Grito de Independencia.
- 16 de septiembre:
Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810.
- 27 de septiembre:
Aniversario de la Consumación de la Independencia en 1821.
- 30 de septiembre:
Aniversario del nacimiento de José María Morelos en 1765.
- 12 de octubre:
"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492.
- 23 de octubre:
"Día Nacional de la Aviación".
- 24 de octubre:
"Día de las Naciones Unidas".
- 30 de octubre:
Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873.



6 de noviembre:

Commemoración de la Promulgación del Acta de la Independencia Nacional por el Congreso de Chilpancingo en 1813.

20 de noviembre:

Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana en 1910.

29 de diciembre:

Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859.

Diciembre:

El Día de la Clausura de Sesiones del Congreso de la Unión.

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

14 de febrero:

Aniversario de la muerte de Vicente Guerrero en 1831.

22 de febrero:

Aniversario de la muerte de Francisco I. Madero en 1913.

28 de febrero:

Aniversario de la muerte de Cuauhtémoc en 1525.

10 de abril:

Aniversario de la muerte de Emiliano Zapata en 1919.

21 de mayo:

Aniversario de la muerte de Venustiano Carranza en 1920.

17 de julio:

Aniversario de la muerte del General Alvaro Obregón en 1928.

18 de julio:

Aniversario de la muerte de Benito Juárez en 1872.

30 de julio:

Aniversario de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla en 1811.

13 de septiembre:

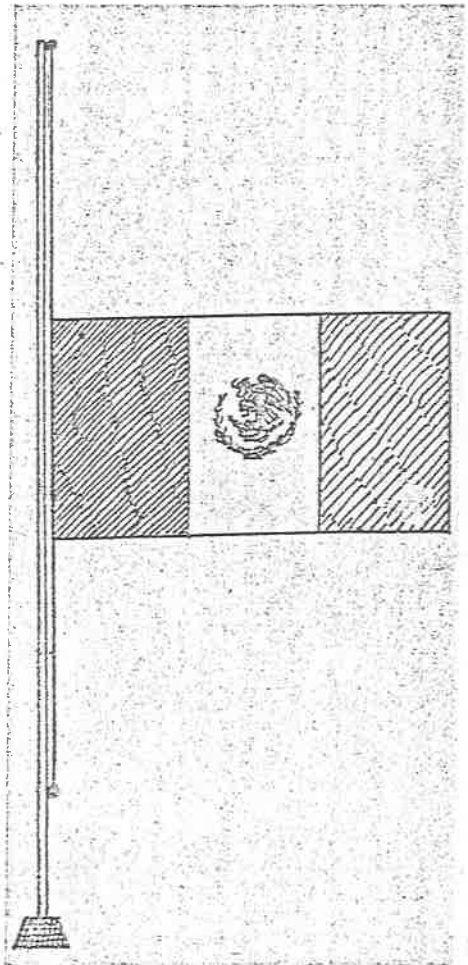
Aniversario del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, en 1847.

7 de octubre:

Commemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez en 1913.

22 de diciembre:

Aniversario de la muerte de José María Morelos en 1815.



Artículo 19.—En acontecimientos de excepcional importancia para el país, el Presidente de la República podrá acordar el izamiento de la Bandera Nacional en días distintos a los señalados en el artículo anterior. Igual facultad se establece para los Gobernadores de las Entidades Federativas, en casos semejantes dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 20.—En los casos a que se refieren los artículos anteriores, con la salvedad de lo dispuesto para instalaciones militares, planteles educativos y embarcaciones en el artículo 15, la Bandera Nacional será izada a las ocho horas y arriada a las dieciocho.

Artículo 21.—Es obligatorio para todos los planteles educativos del país, oficiales o particulares, poseer una Bandera Nacional, con objeto de utilizarla en actos cívicos y afirmar entre los alumnos el culto y respeto que a ella se le debe profesar.

Artículo 22.—Cuando una Bandera Nacional sea condecorada, la insignia respectiva se le prenderá en la corbata.

Artículo 23.—En los actos oficiales de carácter internacional que se efectúen en la República, sólo podrán izarse o concurrir las banderas de los países con los que el Gobierno Mexicano sostenga relaciones diplomáticas, y se les tributarán los mismos honores que a la Bandera Nacional. En actos internacionales de carácter deportivo, cultural o de otra naturaleza, en que México sea país sede, podrán izarse o concurrir aun las banderas de los países con los que México no mantenga relaciones diplomáticas, con apego al ceremonial correspondiente.

Artículo 24.—Cuando a una ceremonia concurran la Bandera Nacional y una o más banderas de países extranjeros, se harán primero los honores a la Nacional y, en seguida, a las demás, en el orden que corresponda.

La Bandera Nacional ocupará el lugar de honor cuando estén presentes una o más banderas extranjeras.

Artículo 25.—En la entrega oficial de Bandera a organizaciones o instituciones civiles, el personal de la corporación o de la institución que la reciba, tomará la formación adecuada al lugar donde se efectúe la ceremonia, y observará, según el caso, las siguientes reglas:

I.—Si la entrega tiene lugar a campo abierto, formará en línea de tres filas en orden de revista; si es grupo montado, en línea de secciones por tres, en el lugar que se ordene.

II.—Si la ceremonia se efectúa en un salón, patio o cualquier otro sitio que no reúna las condiciones necesarias para las formaciones antes indicadas, el personal de la organización o insti-

tuto podrá adaptarse a las características del lugar.

III.—Si hay banda de guerra, se mandará tocar "Atención", a cuyo toque, el abanderado, escoltado por cuatro miembros designados con anterioridad, se colocará frente al encargado de entregar la Bandera, quien será recibido por una comisión especial presidida por el director o representante de la organización o institución. Si no hubiere banda de guerra, los toques serán sustituidos por las órdenes de "Atención" y "Escolta": "Paso Redoblado".

IV.—En seguida, el encargado tomará la Bandera de manos de uno de sus ayudantes, la desplegará y se dirigirá al personal de la organización o instituto, en los siguientes términos:

"Ciudadanos (o jóvenes, niños, alumnos, o la indicación nominativa que corresponda de la organización o institución, sindicato, etc.): Vengo, en nombre de México, a encomendar a vuestro patriotismo, esta Bandera que simboliza su independencia, su honor, sus instituciones y la integridad de su territorio. ¿Protestáis honrarla y defenderla con lealtad y constancia?"

Los componentes de la organización o institución contestarán:

"Sí, protesto".

El encargado proseguirá:

"Al concederos el honor de ponerla en vuestra manos, la Patria confía en que, como buenos y leales mexicanos, sabréis cumplir vuestra protesta", y

V.—Finalmente entregará la Bandera al Director o representante, quien la pasará al abanderado. Si hay banda de música y de guerra, tocarán, simultáneamente el Himno Nacional y "Bandera", a cuyos acordes el abanderado con su escolta, pasará a colocarse al lugar más relevante del recinto o local. En caso de que no haya banda de guerra, solamente se tocará o cantará el Himno Nacional.

Artículo 26.—Si hubiere varias instituciones que deben recibir la Bandera en una misma ceremonia, se procederá de acuerdo con el artículo anterior y en orden alfabético de su denominación.

Artículo 27.—Cuando el personal de una organización o instituto desfile con su bandera, el abanderado se colocará el portabandera, de modo que la cuja caiga sobre su cadera derecha; introducirá el regatón del asta en la cuja y con la mano derecha a la altura del hombro, mantendrá la Bandera y cuidará que quede ligeramente inclinada hacia adelante, evitando siempre que la Bandera toque el suelo.

Artículo 28.—Al hacer alto, se sacará el asta de la cuja y se bajará hasta que el regatón toque el suelo a diez centímetros, aproximadamente, a la derecha de la punta del pie de ese costado, sosteniéndola con la mano derecha a la altura del pecho, en posición vertical.

Artículo 29.—En ceremonias de duración prolongada, el abanderado y el personal de la escolta podrán ser substituidos.

Artículo 30.—Cuando dos grupos que lleven la Bandera Nacional se encuentren sobre la marcha, los abanderados, al llegar a seis pasos de distancia uno de otro, subirán la mano derecha en el asta a la altura de los ojos; después de haber dado dos pasos inclinarán la Bandera con lentitud hacia el frente sin que toque el suelo, y la mantendrán en esta posición hasta que hayan rebasado cuatro pasos, momento en el cual volverán a levantarla del mismo modo, y cuando hayan avanzado dos pasos más, bajarán la mano a su puesto. Si uno de los grupos estuviere de pie firme, el abanderado sólo contestará el saludo en la forma prevista por el artículo 13.

Artículo 31.—El vehículo que use el Presidente de la República podrá llevar la Bandera Nacional. En el extranjero, los Jefes de Misión Diplomática podrán portar, en asta, la Bandera Nacional en el vehículo que utilicen.

Artículo 32.—Los particulares podrán usar la Bandera Nacional en sus vehículos, exhibirla en sus lugares de residencia o de trabajo. En estos casos la Bandera podrá ser de cualquier dimensión y con el escudo impreso en blanco y negro. El particular observará el respeto que corresponde al símbolo nacional y tendrá cuidado en su manejo y pulcritud.

Artículo 33.—Los ejemplares de la Bandera Nacional destinados al comercio, deberán satisfacer las características de diseño y proporcionalidad establecidas en el artículo 30.

Artículo 34.—La Banda Presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el Presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, correspondiendo el color de verde a la franja superior. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura del pecho del portador, y los extremos de la Banda rematarán con un fleco dorado.

Artículo 35.—El Presidente de la República portará la Banda Presidencial en las ceremonias oficiales de mayor solemnidad, pero tendrá obligación de llevarla:

I.—En la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

II.—El 10. de septiembre de cada año, al rendir su informe ante el Congreso de la Unión;

III.—En la conmemoración del Grito de Dolores, la noche del 15 de septiembre, y

IV.—Al recibir las cartas credenciales de los embajadores y ministros acreditados ante el Gobierno Mexicano.

Artículo 36.—La Banda Presidencial deberá colocarse del hombro derecho al costado izquierdo, debajo del saco y unida a nivel de la cintura, excepto en la ceremonia de transmisión del Poder Ejecutivo Federal, en la que sucesivamente la portarán, descubierta en su totalidad, el Presidente saliente y el entrante.

Artículo 37.—En la ceremonia de transmisión del Poder Ejecutivo Federal, una vez que el Presidente entrante haya rendido la protesta constitucional, el saliente entregará la Banda al Presidente del Congreso de la Unión, quien la pondrá en manos del Presidente de la República para que éste se la coloque a sí mismo.

CAPITULO QUINTO

De la Ejecución y Difusión del Himno Nacional

Artículo 38.—El canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Nacional, se apegarán a la letra y música de la versión establecida en la presente Ley. La interpretación del Himno se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad.

Artículo 39.—Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del Himno Nacional y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos. Asimismo, se prohíbe cantar o ejecutar el Himno Nacional con fines de publicidad comercial o de índole semejante. Se prohíbe cantar o ejecutar los himnos de otras naciones, salvo autorización expresa del representante diplomático respectivo y de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 40.—Todas las ediciones o reproducciones del Himno Nacional requerirán autorización de las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública. Los espectáculos de teatro, cine, radio y televisión, que versen sobre el Himno Nacional y sus autores, o que contengan motivos de aquél, necesitarán de la aprobación de las Secretarías de Gobernación y Educación Pública, según sus respectivas competencias. Las estaciones de radio y de televisión podrán transmitir el Himno Nacional íntegro o fragmentariamente, previa autorización de la Secretaría de Gobernación, salvo las transmisiones de ceremonias oficiales.

Artículo 41.—Del tiempo que por Ley le co-

responde al Estado en las frecuencias de la radio y en los canales de televisión, en los términos legales de la materia, se incluirá en su programación diaria al inicio y cierre de las transmisiones la ejecución del Himno Nacional y en el caso de la televisión, simultáneamente la imagen de la Bandera Nacional. El número de estrofas que deberán ser entonadas será definido por la Secretaría de Gobernación.

Artículo 42.—El Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al Presidente de la República. En estos dos últimos casos, se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición de la del coro.

Artículo 43.—En el caso de ejecución del Himno Nacional para hacer honores al Presidente de la República, las bandas de guerra tocarán "Marcha de Honor"; cuando el Himno sea entonado, las bandas de guerra permanecerán en silencio, pero en el caso de honores a la bandera, la banda de música ejecutará el Himno y las de guerra tocarán "Bandera" simultáneamente. En ninguna ceremonia se ejecutará el Himno Nacional más de dos veces para hacer honores a la Bandera ni más de dos veces para rendir honores al Presidente de la República.

Artículo 44.—Durante solemnidades cívicas en que conjuntos corales entonen el Himno Nacional, las bandas de guerra guardarán silencio.

Artículo 45.—La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firme. Los varones, con la cabeza descubierta.

Artículo 46.—Es obligatoria la enseñanza del Himno Nacional en todos los planteles de educación primaria y secundaria.

Cada año las autoridades educativas convocarán a un concurso de coros infantiles sobre la interpretación del Himno Nacional, donde participen los alumnos de enseñanza elemental y secundaria del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 47.—Cuando en una ceremonia de carácter oficial deban tocarse el Himno Nacional y otro extranjero, se ejecutará el patrio en primer lugar. En actos de carácter internacional en los que México sea país sede, se estará a lo que establezca el ceremonial correspondiente.

Artículo 48.—Las embajadas o consulados de México, procurarán que en conmemoraciones mexicanas de carácter solemne, sea ejecutado el Himno Nacional.

Artículo 49.—La Secretaría de Relaciones Exteriores, previa consulta con la Secretaría de Gobernación, autorizará a través de las representaciones diplomáticas de México acreditadas en el extranjero, la ejecución o canto del Himno Na-

cional Mexicano, en espectáculos o reuniones sociales que no sean cívicas, que tengan lugar en el extranjero. Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de dichas representaciones, solicitará del gobierno ante el cual se hallen acreditadas, que se prohíba la ejecución o canto del Himno Nacional Mexicano con fines comerciales.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones Generales

Artículo 50.—El uso del Escudo y la Bandera Nacionales, así como la ejecución del Himno Patrio por las fuerzas armadas del país, se regirá por las leyes, reglamentos y disposiciones respectivas.

Artículo 51.—El Poder Ejecutivo Federal, los gobernadores de los Estados y los Ayuntamientos de la República, deberán promover, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, el culto a los símbolos nacionales.

Artículo 52.—En casos de reciprocidad, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, podrá regular, en territorio nacional, el uso de la Bandera y la Ejecución del Himno Nacional de un país extranjero.

Artículo 53.—La Secretaría de Relaciones Exteriores vigilará que en las Embajadas o Consulados de México sea ejecutado el Himno Nacional y cumplido el ceremonial de la Bandera Nacional, en las conmemoraciones de carácter solemne.

Además, destinará un sitio destacado en cada Embajada o Consulado para ubicar la Bandera Nacional.

Artículo 54.—Las autoridades educativas dictarán las medidas para que en todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional, se profundice en la enseñanza de la historia y significación de los símbolos patrios. Convocará y regulará, asimismo, en los términos del reglamento correspondiente, concursos nacionales sobre los símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO SEPTIMO

Competencias y Sanciones

Artículo 55.—Compete a la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento de esta Ley, en esa función serán sus auxiliares todas las autoridades del país. Queda a cargo de las autoridades educativas vigilar su cumplimiento en los planteles educativos.

Artículo 56.—Las contravenciones a la presente Ley que no constituyan delito conforme a lo

previsto en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal, pero que impliquen desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios, se castigarán, según su gravedad y la condición del infractor, con multa hasta por el equivalente a doscientas cincuenta veces el salario mínimo, o con arresto hasta por treinta y seis horas. Si la infracción se comete con fines de lucro, la multa podrá imponerse hasta por el equivalente a mil veces el salario mínimo. Procederá la sanción de decomiso para los artículos que reproduzcan ilícitamente el Escudo, la Bandera, o el Himno Nacionales.

CAPITULO ESPECIAL

De la Letra y Música del Himno Nacional

Artículo 57.—La letra oficial del Himno Nacional es la siguiente:

CORO

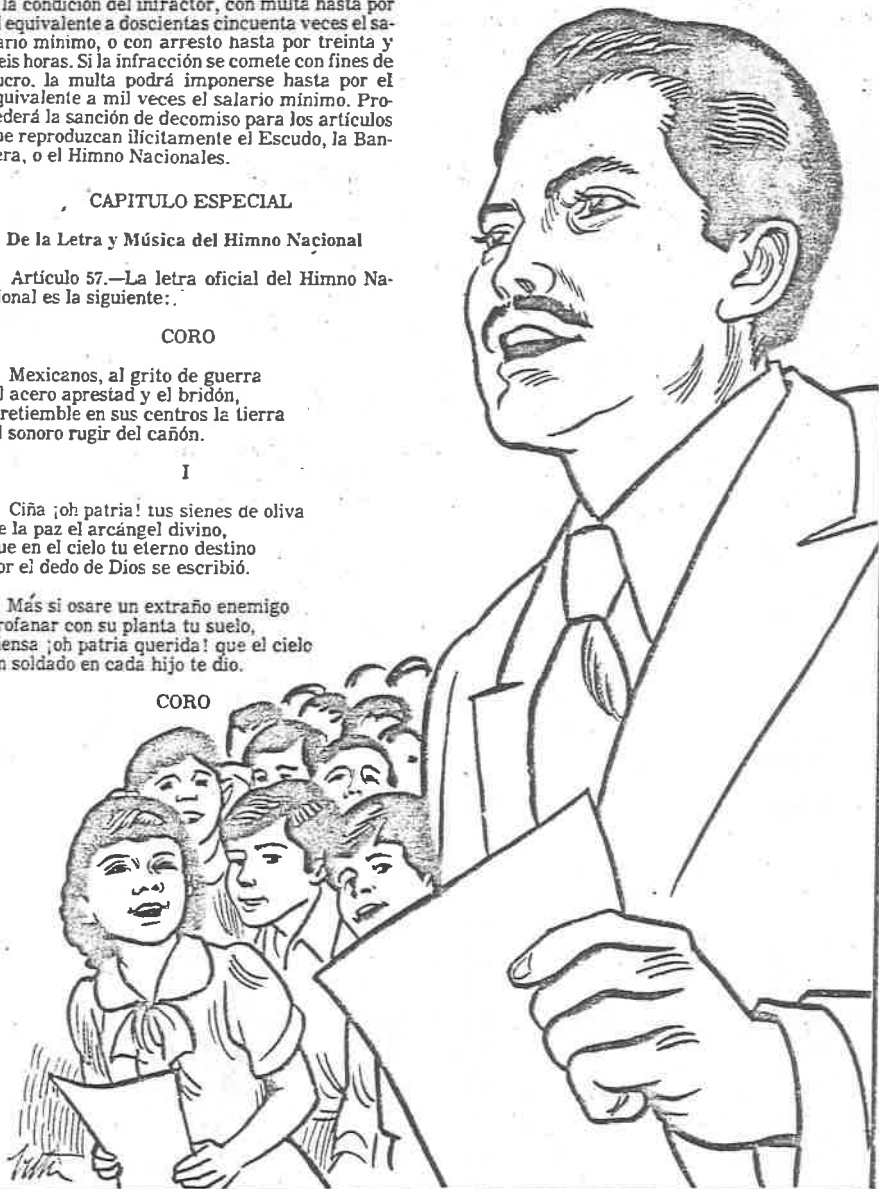
Mexicanos, al grito de guerra
El acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
Al sonoro rugir del cañón.

I

Ciña ¡oh patria! tus sienas de oliva
De la paz el arcángel divino,
Que en el cielo tu eterno destino
Por el dedo de Dios se escribió.

Más si osare un extraño enemigo
Profanar con su planta tu suelo,
Piensa ¡oh patria querida! que el cielo
Un soldado en cada hijo te dio.

CORO





II

¡Guerra, guerra sin tregua al que intente
De la patria manchar los blasones!
¡Guerra, guerra! Los patrios pendones
En las olas de sangre empapad.

¡Guerra, guerra! En el monte, en el valle
Los cañones horribos truenen,
Y los ecos sonoros resuenen
Con las voces de ¡Unión! ¡Libertad!

CORO

III

Antes, patria, que inermes tus hijos
Bajo el yugo su cuello dobleguen,
Tus campiñas con sangre se rieguen,
Sobre sangre se estampe su pie.

Y tus templos, palacios y torres
Se derrumben con hórrido estruendo,
Y sus ruinas existan diciendo:
De mil héroes la patria aquí fue.



CORO

IV

¡Patria! ¡patria! Tus hijos te juran
Exhalar en tus aras su aliento,
Si el clarín con su bélico acento
Los convoca a lidiar con valor.

¡Para ti las guirnaldas de oliva!
¡Un recuerdo para ellos de gloria!
¡Un laurel para ti de victoria!
¡Un sepulcro para ellos de honor!

CORO

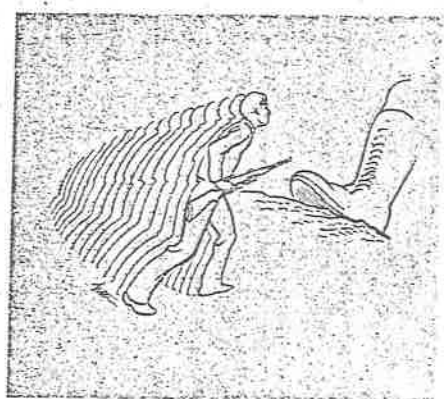
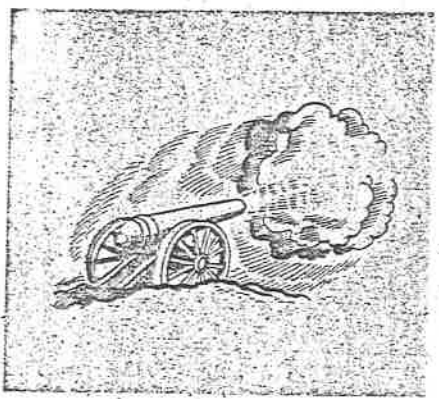
Mexicanos, al grito de guerra
El acero aprestad y el bridón,
Y retiemble en sus centros la tierra
Al sonoro rugir del cañón.



ARTÍCULO 58.—La música oficial del Himno Nacional es la siguiente:

CORO

Me-xi-ca-nos al grito de gue-rra El a- ce-ro ap-re-stad y el bri-



ción Y re-llénen sus centros la tierra. Al no-no, no rugir del ca-

ff

ff

nón. Y re-llénen sus centros la tie-rra Al so-no, no rugir del ca-

ff

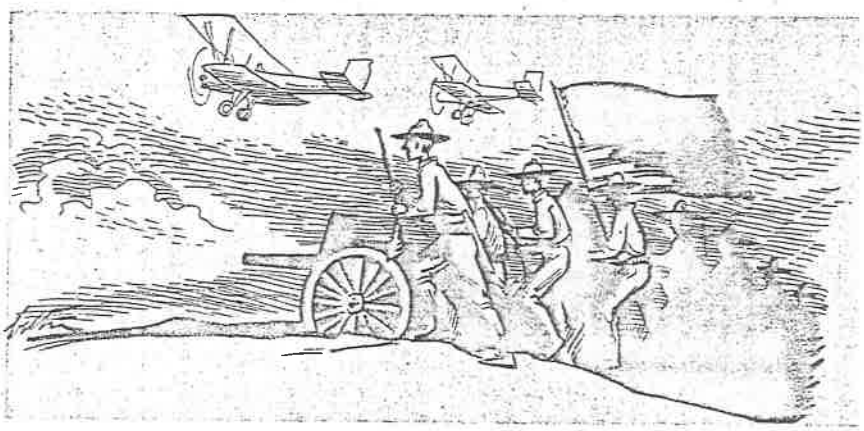
Estrofa

nón. Oí, oí, oh pe-trin que se nos des-pi-va De la paz, el cen-cel di-

ff fin.

vi - no, Que en el cie.lo tu.e.ter.no des.ti.no Por el de - do de Dios se escri -
bió: Mes.sio - sa - re un ex.trá.ño e - mi - go Pro - fa - nar... con su plen.ta tu

The musical score consists of two systems. Each system has a vocal line on a single staff and a piano accompaniment on a grand staff (treble and bass clefs). The first system includes a triplet in the piano accompaniment. The second system includes a piano dynamic marking (*p*) and various accidentals (flats and naturals) in the piano accompaniment.



sus lo, Piense! Oh pa-tria! que ri-de de que! cie lo Un sol

da, de enca, da hi-jo te dió. Un... sol da, de enca, da hi-jo te dió.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Se aboga la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, de fecha 23 de diciembre de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de agosto de 1968.

SEGUNDO.—En los términos del artículo 50, de esta Ley la letra y música del Himno Nacional, serán autenticadas con su firma, por los CC. Presidente de la República, Presidentes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión y Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y depositadas, en unión del Escudo y la Bandera, en las instituciones señaladas por esta Ley, en ceremonia solemne que se llevará a cabo el día de entrada en vigor de la presente Ley.

TERCERO.—La presente Ley entrará en vigor el día 24 de febrero de 1984.

México, D. F., a 26 de diciembre de 1983.—
Raúl Salinas Lozano, S. P.—Luz Lajous, D. P.—
Guillermo Mercado Romero, S. S.—Enrique
León Martínez, D. S.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre

de mil novecientos ochenta y tres.—Niguel de la Madrid Hurtado.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda Amor.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, Juan Arévalo Garduqui.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, Miguel Ángel Gómez Ortega.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog Flores.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—El Secretario de la Contraloría General de la Federación, Francisco Rojas Gutiérrez.—Rúbrica.—El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Francisco Labastida Ochoa.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Horacio García Aguilar.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Rodolfo Félix Valdés.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Guillermo Soberón Acevedo.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farrell Cubillas.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villicaña.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, Antonio Enriquez Savignac.—Rúbrica.—El Secretario de Pesca, Pedro Ojeda Paullada.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Ramón Aguirre Velázquez.—Rúbrica.



Impreso en la Editorial del Magisterio "Benito Juárez"

Dibujos de ALBERTO BELTRÁN

BIBLIOGRAFIA

- ACEVES, Francisco Xavier. Himnos Herbicos de México. México, Editorial Gráfica, 1938.
- ANTOLOGIA. Técnicas y Recursos de Investigación I. México, -- Universidad Pedagógica Nacional, 1987.
- ANTOLOGIA. Técnicas y Recursos de Investigación IV. México, Universidad Pedagógica Nacional, 1987.
- BASURTO, Carmen G. México y sus Símbolos. México, Editorial Avante, S.A., 1981.
- BECERRA de Celis Concepción, Celis A. Enrique, Rubio de Contreras Amparo, Sánchez de Rovelos Aurora, Vargas Gómez Octavio. Didáctica de la Educación Cívica. México, I.F.C.M. - Biblioteca Pedagógica de Mejoramiento Profesional, 1969.
- CARRANZA Julio. Agenda del Maestro. México, Editorial Porrúa, 1967.
- ENCICLOPEDIA Técnica de la Educación Tomo V. México, Santillana, S.A. 1986.
- GOBIERNO del Estado de Jalisco. A b c d. México, Unidad Editorial Departamento de Educación Pública, cuadernos 5 (1983) y 24 (1985).
- GUIRAUD Pierre. La Semiología. México, Siglo Veintiuno Editores, S.A. 1982.
- H. CONGRESO de la Unión. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. - México, Edición P.R.I. SNTE. 1984.
- INTERNATIONAL Bible Students Association. La Escuela y los Testigos de Jehová. - U.S.A. 1983.
- ROMERO Flores J. Jesús. Banderas Históricas Mexicanas. México, Libromex-editores, S.A. 1958.
- S.E.P. Libro para el Maestro. Programas de primaria de primero a sexto grados. México, Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos. 1984.
- Teoría y Aplicación de la Reforma Educativa. México, -- I.F.C.M. Biblioteca Pedagógica de Mejoramiento Profesional, 1963.
- SEGOVIA Rafael. La Politización del Niño Mexicano. México, El Colegio de México, 1977.